

Sesión 7.a Extraordinaria, en Miércoles 12 de Mayo de 1948

(SEGUNDA LEGISLATURA)

(Sesión de 16.15 a 18,29 horas)

PRESIDENCIA DE L. SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición del interesado.
- 2.—Se acuerda dar copia de un Mensaje, a petición del interesado.
- 3.—Se concede al señor Barros Torres, el permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.
- 4.—Continúa la discusión general del proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno, y es aprobado en general.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley 8,940, remite una copia del decreto por el cual se declaran vacantes algunos cargos dependientes de dicho Ministerio.

2.—Comunicaciones

3.—Presentaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 4.a, celebrada el martes 4 del presente, de 16.15 a 17.12 horas, se dió por aprobada por no haber merecido observaciones.

Las actas de las sesiones 5.a y 6.a, celebradas el martes 11 del presente, de 16.15 a 19.46 horas, y el miércoles 12, de 10.30 a 13 horas, quedaron a disposición de los señores Diputados.

Dicen así:

Sesión 5.a, extraordinaria, en martes 11 de mayo de 1948.

Presidencia del señor Coloma.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos.

Asistieron los señores:

Abarca C., Humberto
Acharán A., Carlos
Ahumada P., Hermes
Alcalde C., Enrique
Aldunate Ph., Pablo
Amunátegui J., Miguel
Luis
Araya Z., Bernardo
Atienza P., Carlos
Avilés, José
Baeza H., Oscar
Barrientos V., Quintín
Barrueto H., Héctor D.
Bedoya H., Esteban
Berman B., Natalio
Bossay L., Luis
Brahm A., Alfredo
Brañes F., Raúl
Cabrera F., Luis
Calderón B., Alberto
Campos M., Alfonso
Cañas F., Enrique
Cárdenas N., Pedro
Ceardi F., Jorge
Cifuentes S., Carlos A.
Commentz V., Oscar
Concha M., Lucio
Contreras T., Víctor
Coñuepan H., Venancio
Correa L., Salvador
Correo L., Héctor
Curti C., Enrique
De la Jara Z., René
Del Pedregal A., Alberto.
Díaz I., José
Domínguez E., Germán
Donoso V., Germán
Droguett del F., Arturo
Durán N., Julio
Durán V., Fernando
Echavarrí E., Julián
Echeverría M., José Alberto.
Errázuriz E., Jorge
Escobar D., Clemente
Escobar D., Andrés
Escobar Z., Alfredo
Faivovich H., Angel
Fernández L., Sergio
Ferreira M., Carlos
Fonseca A., Ricardo
García B., Osvaldo
Gardeweg V., Arturo
Garrido S., Dionisio
Godoy U., César
Gómez P., Roberto
González M., Exequiel
González O., Luis
González P., Guillermo
Gutiérrez P., Roberto
Herrera L., Ricardo
Holzapfel A., Armandó.
Huerta M., Manuel
Izquierdo E., Carlos
Juliet G., Raúl
Labbé L., Francisco
Javier
Le Roy Le Roy, Raúl
Leighton G., Bernardo
Lorca C., Fernando
Loyola V., Gustavo
Luco C., Luis
Maira C., Fernando
Marín B., Raúl
Martínez S., Luis
Melej N., Carlos
Mella M., Eduardo
Mesa C., Estenio
Moller B., Manuel
Montalba V., Manuel
Montt L., Manuel
Moore M., Eduardo
Morandé D., Fernando
Moyano F., René
Muñoz G., Angel
Ev-aristo.
Nazar F., Alfredo
Ojeda O., Juan Efraín
Opaso C., Pedro
Oyarzún C., Pedro
Palma S., Francisco
Pereira L., Julio
Pereira L., Ismael
Pizarro H., Abelardo
Pontigo U., Cipriano
Prieto C., Camilo
Pulgar M., Juan
Quina P., Oscar
Reyes M., Juan de Dios
Ríos E., Moisés
Ríos P., Mario
Ríos V., Alejandro
Rogers S., Jorge
Rosales G., Carlos
Rosende V., Alfredo
Rossetti C., Juan B.
Rozas L., Carlos
Ruiz S., Marcelo
Salazar R., Alfonso
Sandoval V., Orlando
Santa Cruz S., Víctor
Santandreu H., Sebastián
Sepúlveda A., Ramiro
Silva C., Alfredo
Smitmans L., Juan
Souper M., Carlos
Tapia M., Astolfo
Tomic R., Radomiro
Undurraga C., Luis
Uribe B., Manuel
Uribe C., Damián
Urrutia de la S., Ignacio
Valdés L., Luis
Valdés R., Juan
Valenzuela V., Luis
Vargas P., Juan

Vial L., Fernando
Vives V., Rafael
Vivanco S., Alejandro
Walker V., Andrés
Wiegand F., Enrique
Yáñez V., Humberto
Irarrázaval L., Raúl
Zañartu U., Héctor
Zepeda B., Hugo

El Secretario, señor Astaburuaga y el Prosecretario, señor Fabres I.

El señor Ministro del Interior, don Inmanuel Holger T.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Germán Vergara D.

El señor Ministro de Justicia, don Eugenio Puga F.

El señor Ministro de Defensa Nacional, don Guillermo Barrios T.

El señor Ministro de Vías y Obras Públicas, don Ernesto Merino S.

El señor Ministro de Tierras y Colonización, don Fidel Estay C.

El señor Ministro del Trabajo, don Ruperto Puga F.

El señor Ministro de Salubridad, don José Santos Salas.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.0.— Dos mensajes con los cuales S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley:

El que establece que los inspectores de Seguridad Industrial de la Caja de Accidentes del Trabajo tendrán las mismas facultades que establece el Código del Trabajo para los Inspectores del Trabajo, Sanidad y Municipales.

El que modifica la ley N.º 8.569, sobre Caja Bancaria de Pensiones, con el objeto de incluir en dicho régimen de previsión al personal de la Caja de Accidentes del Trabajo.

—Se mandaron a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

2.0.— Tres oficios de S. E. el Presidente de la República con los cuales incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza la transferencia de un terreno fiscal a favor de la Municipalidad de San Felipe;

El que modifica la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y

El que financia el Servicio de Asistencia Judicial del Colegio de Abogados.

—Se mandó el primero a agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Agricultura y Colonización, y los restantes al archivo.

3.0.— Un oficio del señor Ministro de Educación Pública, quien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley 8,940, re-

mite una copia del decreto que declara videntes algunos cargos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria.

4o.— Un oficio del señor Contralor General de la República con el cual, en virtud de lo dispuesto en la ley 7,727, remite copia del decreto N.º 2,517, del Ministerio del Interior, que autoriza la inversión de fondos para la aplicación de la ley 8,940.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

5o.— Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el Mensaje que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de defender el régimen democrático de Gobierno.

—Quedó en tabla.

6o.— Tres mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Del H. Diputado don Alfonso Campos, que otorga el goce de la asignación familiar a los inponentes de la Caja de Seguro Oligatorio.

—Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social, y a la de Hacienda para los efectos de su financiamiento.

Del Honorable señor Brañes, que declara de utilidad pública y expropia a favor de las Municipalidades de Melipilla y de El Monte, las Empresas de Luz y Energía Eléctrica de dichas comunas.

—Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda.

Del Honorable señor Loyola, que destina fondos para la construcción de los caminos de Carahue a Puerto Saavedra y a Nehuentúe.

—Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas y a la de Hacienda.

7o.— Presentaciones:

Con las cinco primeras, las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Doña Sara Salazar v. de Escárate, pensión;

Don Abel Luis Frías Cifuentes, pensión;

Doña Laura Rodríguez v. de Palacios, pensión;

Doña Noemí Aguila v. de Hein, prórroga de la pensión de que disfruta;

Don Florindo Concha Rojas, nueva ley de pensión.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

Con la sexta, don Humberto Mewes, Contralor General de la República, agrega antecedentes a un proyecto de ley que le otorga un abono de tiempo.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con la séptima, don Alfonso Figueroa Unzueta solicita la devolución de diversos documentos acompañados a una presentación anterior.

—Quedó en tabla.

8o.— Un telegrama del Sindicato Ganadero de Punta Arenas en el cual solicita el pronto despacho del proyecto que modifica la ley 4,054.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Hacienda.

El señor Secretario dió lectura a los siguientes acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, relacionados con la discusión del proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno, acuerdos que se dieron por aprobados por asentimiento tácito:

1o.— Destinar como máximo 10 horas para la discusión general y al final proceder a la votación general del proyecto, avisando el señor Presidente con anticipación la fecha y hora en que ésta deberá realizarse, como también aquella en que se inicie la votación particular, a la cual se destinará como máximo cinco horas. Dentro de este tiempo la discusión de cada artículo tendrá un máximo de 30 minutos, el que se distribuirá por iguales partes entre los Diputados que apoyen e impugnen la disposición, pudiendo el señor Presidente subdividir este tiempo;

2o.— Facultar a la Mesa para que distribuya estos tiempos en el número de sesiones que estime conveniente, de acuerdo con el desarrollo del debate, y

3o.— Suprimir la sesión ordinaria del día de mañana y reemplazarla por otra a la que el señor Presidente citará oportunamente, y suprimir, asimismo, la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de hoy día.

ORDEN DEL DIA

Entrando al Orden del Día correspondía ocuparse del proyecto, originado en un Mensaje e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Vivanco (Diputado Informante), Holger (Ministro del Interior), Tomic, Amunátegui y Fonseca. Por asentimiento unánime se acordó prorrogar la hora de término de la sesión hasta que el señor Fonseca diera fin a sus observaciones dentro del tiempo de que disponía el Comité Comunitario.

Como en el curso de las observaciones del señor Ministro del Interior diversos señores Diputados incurrieron en reiteradas faltas al orden, el señor Coloma (Presidente), aplicó las siguientes medidas disciplinarias:

“Llamado al Orden” a los señores Araya, Baeza, Concha, Contreras, Escobar Zamora,

Godoy, Pontigo, Rosales, Uribe don Damián, e Yrarrázaval.

"Amonestación" a los señores Baeza y Rosales, y, además, la de "censura" a este último Diputado.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, prorrogada reglamentariamente, se levantó ésta a las 19 horas y 46 minutos, quedando pendiente la discusión del Proyecto.

Sesión 6.a, extraordinaria, en miércoles 12 de mayo de 1948.

Presidente de los señores Coloma y Atienza.

Se abrió a las 10 horas 30 minutos.

Asistieron los señores:

Abarea C., Humberto	Garrido S., Dionisio
Acharán A., Carlos	Godoy U., César
Ahumada P., Hermes	González M., Exequiel
Alcalde C., Enrique	González O., Luis
Amunátegui J., Miguel	González P., Guillermo
Araya Z., Bernarde	Herrera L., Ricardo
Avilés, José	Holzappel A., Armando
Baeza H., Oscar	Huerta M., Manuel
Barrientos V., Quintín	Izquierdo E., Carlos
Barrueto H., Héctor D.	Juliet G., Raúl
Bedoya H., Esteban	Labbé L., Francisco
Berman B., Natalio	Javier
Bessay L., Luis	Le Roy L. R., Raúl
Brahm A., Alfredo	Leighton G., Bernardo
Cabrera F., Luis	León E., René
Calderón B., Alberto	Lorca C., Fernando
Campos M., Alfonso	Luceo C., Luis
Cárdenas N., Pedro	Maira C., Fernando
Ceardi F., Carlos A.	Martínez S., Luis
Cifuentes S., Carlos A.	Melej N., Carlos
Commentz V., Oscar	Mella M., Eduardo
Concha M., Lucio	Mesa C., Estenio
Contreras T., Víctor	Moller B., Manuel
Coñuepán H., Venancio	Montt L., Manuel
Correa L., Salvador	Moore M., Eduardo
Curti C., Enrique	Moyano F., René
Chiorrini A., Américo	Muñoz G., Angel Evaristo
Díaz I., José	Nazar F., Alfredo
Domínguez E., Germán	Ojeda O., Juan Efraín
Donoso V., Guillermo	Oyarzún C., Pedro
Droguett del F., Arturo	Palma S., Francisco
Durán N., Julio	Pereira L., Ismael
Durán V., Fernando	Pizarro C., Edmundo
Errázuriz E., Jorge	Pizarro H., Abelardo
Escobar D., Clemente	Pontigo U., Cipriano
Escobar D., Andrés	Prieto C., Camilo
Escobar Z., Alfredo	Pulgar M., Juan
Faivovich H., Angel	Quina P., Oscar
Fernández L., Sergio	Reyes M., Juan de Dios
Ferreira M., Carlos	Ríos E., Moisés
Fuentealba T., Lisandro	Ríos V., Alejandro
García B., Osvaldo	Rogers S., Jorge
Gardeweg V., Arturo	Rosales G., Carlos
	Rossetti C., Juan B.
	Ruis S., Marcelo

Salazar R., Alfonso	Urrutia De la S., Ignacio
Sandoval V., Orlando	Valdés L., Luis
Santa Cruz S., Víctor	Valdés R., Juan
Santandreu H., Sebastián	Valenzuela V., Luis
Sepúlveda A., Ramiro	Vargas P., Juan
Smitmans L., Juan	Vial L., Fernando
Souper M., Carlos	Vivanco S., Alejandro
Tapia M., Astolfo	Vives V., Rafael
Tomic R., Radomiro	Walker V., Andrés
Undurraga C., Luis	Yáñez V., Humberto
Uribe B., Manuel	Yrarrázaval L., Raúl
Uribe C., Damián	Zañartu U., Héctor
	Zepeda B., Hugo

El señor Ministro del Interior, don Inmanuel Holger.

El señor Ministro de Defensa Nacional, don Guillermo Barrios Tirado.

El señor Ministro de Justicia, don Eugenio Puga F.

El señor Ministro del Trabajo, don Ruperto Puga F.

El Secretario, señor Astaburuaga, y el Prosecretario, señor Fabres I.

CUENTA

No hubo.

Orden del Día

En conformidad al objeto de la presente sesión, la que había citado el señor Presidente en virtud de un acuerdo de la Corporación, correspondía proseguir la discusión general del proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno.

Usaron de la palabra los señores Donoso, Moore, González Olivares, Tapia, Melej, Holzappel, Durán Neumann, Yrarrázaval y Rogers.

Como en el curso del debate diversos señores Diputados incurrieran en reiteradas faltas al orden, el señor Coloma (Presidente) aplicó las siguientes medidas disciplinarias:

"Llamado al orden", a los señores Araya, Baeza, Díaz Iturrieta, Escobar Díaz, Rosales, Undurraga, Valenzuela y Vargas Puebla.

"Amonestación", a los señores Baeza, Díaz Iturrieta, Rosales y Vargas Puebla.

"Censura", a los señores Baeza, Rosales y Vargas Puebla.

Privación del uso de la palabra por la presente sesión, al señor Rosales.

A indicación de la Mesa y por asentimiento unánime se acordó fijar como plazo para presentar indicaciones al proyecto en debate hasta las 24 horas de hoy día.

Por haber llegado la hora reglamentaria de término de la sesión, se levantó ésta a las 13 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION

"N.º 374.— Santiago, 11 de mayo de 1948.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, inciso 3.º, de la ley N.º 8,940, de 15 de enero último, me permito comunicar a esa Honorable Cámara que, por decreto número 3524, de 11 de mayo del año en curso, han sido declarados vacantes, de acuerdo con lo informado por Oficio Confidencial N.º 474, del Ministerio del Interior, los siguientes cargos:

El de profesor, con 22 horas semanales de clases de Dibujo y 8 de Castellano en el Liceo de Hombres de Iquique, desempeñado por don Miguel Campos Yáñez;

El de Inspector de 2.ª clase en el Liceo de Hombres de Quillota, servido por don Ramón Valencia Reyes;

Los de Ecónomo de 3.ª clase y profesor, con 12 horas semanales de clases de Trabajos Manuales en el Liceo de Hombres de Copiapó, servido por don Orlando Daza Castro;

El de profesor del Instituto Comercial de Iquique, servido por don Pedro Pradenas Poveda, y

El de maestro 2.º de Taller de la Escuela Industrial de Valdivia, servido por don Alberto Aguilera Lizana.

Dios guarde a US.— Enrique Molina.

2.—COMUNICACIONES.—

"HONORABLE CAMARA:

Oswaldo García Burr, miembro de esta H.

Corporación, solicita pronunciamiento para tomar la defensa profesional, como abogado, de Indígenas que le han pedido su intervención ante los Tribunales.

Está en trámites de división la Comunidad Bernardo Nanco, de Lonquimay.

Durante la indivisión, algunos indígenas celebraron un contrato de explotación maderera, con una firma de la región, a razón de \$ 0,50 por pulgada, y aún cuando otras firmas se presentaron al Juzgado de Indios ofreciendo precios superiores, \$ 1, \$ 1,50 y \$ 2 por pulgada, aquella inició sus labores y las ha continuado durante varios meses.

El Ministerio de Tierras y Colonización ha declarado que tal explotación debe ser paralizada, por haber carecido de autorización legal, y que aquel contrato es nulo, pero hasta ahora no se cumple tal declaración, ni la resolución respectiva del Juzgado de Indios.

Como el perjuicio que se ha causado a los indígenas es cuantioso y muchos de ellos rechazan aquel contrato ilegal de unos pocos, la mayoría de los miembros de la Reducción, por intermedio del H. Diputado señor Venancio Coñuepan, me han pedido que obtenga fallo judicial que les repare el daño causado.

En atención a que la defensa debo hacerla en el Juzgado de Indios, que tiene cierta dependencia del Ministerio de Tierras y Colonización, en lo administrativo, temo, sin fundamento jurídico serio, que pueda ser considerada gestión particular de carácter administrativo mi patrocinio como abogado de causa de indígenas contra una firma particular.

Para evitar cualquiera interpretación en contrario, solicito que, previo estudio por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se declare que no hay incompatibilidad entre mi cargo de Diputado y la defensa de indígenas ante los Juzgados de Indios por los daños que particulares les han inferido.

(Fdo.): Oswaldo García Burr".

5.—PRESENTACIONES:

Don Armando Zamora Leiva, solicita copia autorizada de un Mensaje por el cual se le otorga un abono de tiempo.

Don José Antonio Lillo González, pide a la H. Corporación interponga sus buenos oficios a fin de que se dé pronto cumplimiento a las disposiciones de la ley N.º 8,758, que reajustó las pensiones vigentes.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios se abre la sesión.

Acta 4.a aprobada.

Actas 5.a y 6.a, a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la cuenta.

—El señor SECRETARIO da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).— Terminada la cuenta.

1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.

El señor COLOMA (Presidente).—Don Alfonso Figueroa pide la devolución de diversos antecedentes acompañados a una presentación suya anterior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará su devolución.

Acordado.

2.—COPIA DE UN MENSAJE.

El señor COLOMA (Presidente).—Don Armando Zamora solicita copia de un Mensaje por el cual se le abonan años de servicios.

Si le parece a la Honorable Cámara, se otorgará esta copia.

Acordado.

3.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS POR MAS DE 30 DIAS.

El señor COLOMA (Presidente).— El señor Barros Torres solicita permiso para ausentarse del país por más de 30 días.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá este permiso.

Acordado.

4.—MODIFICACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES CON EL OBJETO DE AFIANZAR EL REGIMEN DEMOCRATICO DE GOBIERNO.

El señor COLOMA (Presidente).— Continúa la discusión general del proyecto que modifica diversas disposiciones legales con el objeto de afianzar el régimen democrático de Gobierno.

Tiene la palabra el Honorable señor Correa Letelier.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente: Mi Honorable colega el señor Echeverría expondrá las sólidas razones por las cuales, en concepto de los diputados conservadores, aceptamos las líneas matrices de este proyecto que hoy discute la Honorable Cámara.

Mis observaciones se concretarán al aspecto constitucional que ha sido planteado por al-

gunos señores diputados, y a señalar las normas fundamentales que han orientado nuestra acción frente a este proyecto.

La observación de la realidad política nos lleva, en muchos casos, a contemplar, no sin pena, cómo hombres o colectividades sostienen conceptos, doctrinas o tesis contradictorias con las que sostuvieron en otras ocasiones. Ello produce escepticismo y es un golpe para la fe que tales hombres o colectividades inspiran a sectores de la nación. En cambio, cuando a través de los años se puede repetir unos mismos conceptos, doctrinas o tesis, se enaltecen esos hombres o colectividades y conquistan en el concepto público el prestigio que otorga mantener una línea en medio de las vicisitudes políticas.

En 1941 se planteó, por medio de personeros del Partido Socialista, la inhabilidad de los señores diputados comunistas. Hubo en esta Cámara un prolongado debate y me correspondió, en esa ocasión, fundamentar el voto favorable en nombre de los diputados del Partido Conservador. Hoy día, casi siete años después, no me corresponde sino repetir la tesis que entonces expuse a la Honorable Cámara, sobre el interesante punto de las habilidades parlamentarias, según se puede leer en la página 1.257 del Boletín de Sesiones Ordinarias del año 1941.

Expresé en aquella ocasión:

“Las habilidades parlamentarias son los requisitos positivos que debe tener una persona para poder ser elegida diputado o senador.

Las inhabilidades son impedimentos u obstáculos que se oponen a que una persona pueda ser elegida para dichos cargos. Ellos son conceptos relativos y que se complementan mutuamente. En síntesis, para ser congresal es necesario reunir todas las habilidades y ninguna de las inhabilidades. Esto es evidente y no creo que existan divergencias sobre el particular.

El artículo 27 de la Constitución Política establece habilidades, y dice:

Para ser elegido Diputado o Senador, es necesario tener los requisitos de ciudadanos con derecho a sufragio y no haber sido condenado jamás por delito que merezca pena aflictiva.

Los Senadores deben, además, tener treinta y cinco años cumplidos.

El artículo 28 señala inhabilidades y expresa:

No pueden ser elegidos Diputados ni Senadores:

1.o.— Los Ministros de Estado,

2.o.— Los Intendentes y Gobernadores;

3.o.— Los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, los Jueces de Letras y los funcionarios que ejercen el Ministerio Público; y

4.o.— Las personas naturales y los agentes o administradores de personas jurídicas o de sociedades que tienen o caucionan contratos con el Estado.

Se ha dicho que los señores parlamentarios comunistas reúnen todas esas habilidades constitucionales y ninguna de las inhabilidades, y, en consecuencia, pueden legítimamente ser diputados.

O sea, se pretende que solamente la Constitución Política puede disponer sobre estas materias.

Profundo error.

Nadie podrá señalar una sola disposición constitucional que diga que ellas están reservadas para nuestro Estatuto Fundamental. Nadie podrá decir que el establecimiento de inhabilidades está vedado a la ley por disposición de la Constitución Política.

Y en el hecho, sin reclamo ni protesta de ninguna especie, la ley ha establecido habilidades o inhabilidades.

Vimos que el artículo 27 de la Constitución Política dispone que "para ser elegido Diputado o Senador es necesario tener los requisitos de ciudadano con derecho a sufragio" y el artículo 7.º agrega:

"Son ciudadanos con derecho a sufragio los chilenos que hayan cumplido 21 años de edad, que sepan leer y escribir y que estén inscritos en los Registros Electorales.

Estos registros serán públicos y valdrán por el tiempo que determine la ley.

Las inscripciones serán continuas y sólo se suspenderán en los plazos que la ley señale.

En las elecciones populares el sufragio será siempre secreto.

Pues bien, la Ley 4,554, de 9 de febrero de 1929, dispuso:

"Art. 23.— Estarán obligados a inscribirse en los Registros de la Subdelegación en que estuvieren domiciliados, los chilenos varones que reúnan los siguientes requisitos:

1.º.— Tener 21 años de edad;

2.º.— Saber leer y escribir.

"Art. 24.— No podrán ser inscritos, aun cuando reúnan los requisitos indicados en el artículo anterior:

1.º.— El personal de Suboficiales y tropa del Ejército, Armada, Carabineros, Policías y Gendarmería.

2.º.— Aquellos cuya ciudadanía se encuentra suspendida por ineptitud física o mental, que inhabilite para obrar libre y reflexivamente.

3.º.— Los que se hallen procesados o condenados por delitos que merezcan pena aflictiva;

4.º.— Los que hayan prestado servicios durante una guerra a enemigos de Chile o de sus aliados, los nacionalizados en otro país, y aquellos cuya carta de nacionalización haya sido cancelada;

5.º.— Los eclesiásticos regulares.

Las personas comprendidas en los números 3 y 4 podrán inscribirse una vez que hayan obtenido su rehabilitación.

Por lo tanto, el personal de Suboficiales y

tropa del Ejército, Armada, Carabineros, Policías y Gendarmerías, y los eclesiásticos regulares, no pueden inscribirse, o sea, no tienen las calidades de ciudadano con derecho a sufragio, por disposición de la ley y, en consecuencia, es la ley la que los ha inhabilitado para ser parlamentarios".

"Además, el artículo 9.º de la ley número 6,020 dispone que los miembros de las Comisiones Mixtas de Sueldos no podrán pertenecer al Congreso Nacional durante el desempeño de sus funciones ni dentro de dos años siguientes al término de ellas, por cualquiera causa. También esta es una inhabilidad legal.

La ley de Municipalidades N.º 5,357, de 15 de enero de 1934, expresó en el Título VI:

De los requisitos e inhabilidades para ser elegido regidor, se requiere:

a) Ser chileno.

b) Tener los requisitos necesarios para inscribirse en los Registros Electorales Municipales.

c) Tener residencia en la comuna por más de un año.

Las mujeres podrán también ser elegidas".

"Artículo 57.— No pueden ser elegidos Regidores:

1.º—Los que hayan sido condenados por delito que merezca pena aflictiva, se encuentren declarados reos por delito de igual naturaleza a virtud de resolución ejecutoriada;

2.º—Los que tengan o caucionen contratos con la Municipalidad de que pretendan ser Regidores, sobre obras municipales o sobre provisión de cualquiera especie de artículo o estén directa e indirectamente interesados en cualquier negocio oneroso de la Corporación, sean como obligados principales o como fiadores.

Esta inhabilidad no comprende a los accionistas de las sociedades anónimas que tengan contratos con la Municipalidad; pero sí a sus directores, gerentes o administradores, abogados y asesores técnicos;

3.º—Los que como demandantes tengan juicios contra la Municipalidad;

4.º—Los que se hallen sujetos a interdicción judicial, por resolución ejecutoriada

5.º—Los que sean propietarios de negocios de expendio de licores o bebidas alcohólicas que se consuman en el mismo local.

"Artículo 58.— La sobreviniencia de algunas de las inhabilidades contempladas en los N.ºs 2.º, 3.º y 4.º y en la primera parte del N.º 1 del artículo anterior, pondrá término a las funciones de Regidor.

La sobreviniencia de la inhabilidad contemplada en la segunda parte del N.º 1.º producirá la suspensión de las funciones del Regidor afectado, las que éste podrá reasumir cuando obtenga sentencia absolutoria o sobreseimiento definitivo.

Y no olvidemos que las habilidades para ser

Regidor ya habían sido señaladas en el artículo 103 de la Constitución Política. Y nadie vió inconveniente para que la ley también entrara a señalar inhabilidades.

Luego, nos encontramos con inhabilidades establecidas por la ley para ocupar un cargo público de designación popular, como es el de regidor, análogo al de parlamentario, y para un organismo de Derecho Público, como es la Municipalidad, análogo al Parlamento".

"Además, el Tribunal Calificador de Elecciones expresamente determinó en sentencia de 30 de abril de 1941, en su considerando 11) "Que el artículo 26 de la Constitución Política prescribe en términos generales, que tanto la Cámara de Diputados como el Senado tienen atribuciones exclusivas para pronunciarse sobre la inhabilidad de sus miembros".

No hace distinción alguna entre las causas de inhabilidad que tienen su origen en la Constitución misma o de aquellas que se establecen en leyes comunes u ordinarias; el pronunciamiento sobre una y otras corresponde exclusivamente a la respectiva Corporación".

Esto lo expusimos en julio de 1941.

Y quiero profundizar algo más sobre este punto. Es sabido que en Chile la mujer carece de voto político. Desde la vigencia de la Constitución de 1833 hasta el año 1884, la exclusión de las mujeres fué una simple norma consuetudinaria. Desde la dictación de la ley de este año 1884, sucesivas otras manifestaciones legislativas han eliminado a las mujeres de la posibilidad de inscribirse en los registros electorales. De esta manera, por vía de ley, se ha creado una nueva inhabilidad para elegir y ser elegido que significa nada menos que la exclusión de más de la mitad de la población de Chile, es decir que por vía legal más de dos millones y medio de chilenos son hoy día inhábiles para la ciudadanía activa y pasiva. Sucesivos Congresos, con mayoría diversa, han coincidido en tal exclusión. ¿Puede decirse que se ha vivido en flagrante estado de infracción a la Constitución durante más de un siglo de vida independiente? ¿Se ha intentado siquiera un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema? Honradamente hay que contestar en forma negativa, y concluir que existe un consenso unánime en todos los Poderes del Estado para establecer que las inhabilidades también son materia de ley.

En nuestro concepto, en consecuencia, no es inconstitucional privar a las mujeres de la facultad de elegir o ser elegidas y, por eso, afirmamos que tampoco es inconstitucional privar de esas mismas facultades a las personas que pertenezcan a entidades, asociaciones o partidos prohibidos por la ley y que persiguen la implantación en la República de un régimen opuesto a la democracia o que

en su acción, propaganda o finalidad contrarie a la soberanía o las bases fundamentales democráticas de la organización política y jurídica de la República, como es, por ejemplo, el Partido Comunista de Chile.

El eminente constitucionalista don Alcibíades Roldán, en su obra Elementos de Derecho Constitucional de Chile, dice:

"La segunda fase de nuestro ramo está constituida por las prácticas o usos, que forman el derecho consuetudinario, derecho de la costumbre.

Hay naciones en las cuales esta fuente reviste una importancia excepcional, porque la mayor parte de los principios que regulan el funcionamiento de los poderes públicos y las relaciones de éstos entre sí, se apoyan en usos establecidos desde antiguo. Tal es el caso de Inglaterra.

Aún cuando dentro de los límites muchos más reducidos, las prácticas son un factor que hay que considerar en los países de Constituciones escritas.

En Francia, por ejemplo, "el principio de que el Gabinete no puede permanecer en el Poder sino el tiempo que posee la confianza de la Cámara de Diputados, o sea, el principio de la responsabilidad ministerial, en el sentido parlamentario, no figuraba ni en la carta de 1814, ni en la de 1830: se hallaba, sin embargo, bien establecido, bajo el reinado de Luis Felipe".

¿Cómo nacen estas prácticas en los países en que, por contar con textos escritos en los cuales se detallan las atribuciones de los poderes públicos y los principios que determinan sus relaciones, sería de creer que carecen de razón de existencia? La explicación se encuentra en el carácter de especial del Derecho Público.

Las reglas escritas de gobierno traducen las ideas políticas dominantes en un momento dado: más como estas ideas van modificándose, sea por la introducción de nuevos factores en la vida pública, sea porque ocurren circunstancias que no se habían presentado anteriormente, es forzoso adaptar aquellas reglas a las nuevas exigencias, acudiendo a procedimientos que, sin hallarse en pugna con el texto legal, correspondan a ellas. Renovada la situación a que deben su existencia las soluciones admitidas vuelven a ser implantadas, hasta que, en virtud de una aplicación frecuente y uniforme, toman carta de ciudadanía en las prácticas de gobierno. De no seguirse estos procedimientos, o las Constituciones tendrían que ser modificadas con demasiada frecuencia o se provocarían trastornos con el objeto de derogarlas y desconocerlas.

Es, en realidad, el pueblo mismo el que, por la voz de los partidos políticos, por la prensa, y, en general, por los diversos órganos de opinión, va poniendo en la letra cons-

titucional aquel sentido y aquella alma que cuadran mejor con sus nuevas maneras de ver con la transformación de sus ideales y con la incesante variación que ofrece el desarrollo histórico de las naciones".

Y esta es la práctica constante en Chile. Se han creado y mantenido numerosas inhabilidades por vía de ley a lo largo de toda nuestra historia constitucional, además de la ya señalada y que afecta a las mujeres.

El 2 de diciembre de 1833, firmado por el Presidente Prieto y el Ministro Tocornal, se promulgó el Reglamento-Ley sobre elecciones, aprobado por el Congreso Nacional y publicado en la página 229 del tomo 1 de la colección de Leyes de Anguita. Pues bien, el artículo 16 dice que aunque tengan los requisitos mencionados, no podrán ser calificados como electores los fallidos presentados como tales a los Tribunales, los individuos del clero regular, los soldados, cabos y sargentos de Ejército permanente, los jornaleros y los peones **gañanes**. Y obsérvese que esta disposición legal es aprobada el mismo año en que se promulga la Constitución de 1833, y que no sería tarea difícil encontrar entre los parlamentarios que concurrieron a su aprobación a varios de los Constituyentes de 1833. Es, en cierto modo, una interpretación auténtica de la Constitución.

En la ley de elecciones de 1861, artículo 8.º, se creó la inhabilidad de las clases y soldados del Ejército permanente y de los cuerpos organizados de policía, mediante el procedimiento de no computar la renta que gozaban en sus empleos, renta exigida por la Constitución Política vigente en ese entonces (Anguita, tomo II, página 115). Esta ley está firmada por el Presidente don Manuel Montt y su Ministro don Antonio Varas.

La ley de elecciones de 1869 dispuso expresamente en su artículo 2.º que no serán inscritos aun cuando reúnan los requisitos, las clases y soldados del Ejército Permanente y de la Marina, y las clases y soldados de los cuerpos de policía.

El señor ROSALES.— Absolutamente antidemocrático.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, llamo al orden a Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Esta ley fue promulgada por el Presidente Pérez y don Miguel Luis Amunátegui (Anguita, tomo II, página 251). Igual disposición se repite en el N.º 6 del artículo 2.º de la ley de elecciones de 1874 promulgada por el Presidente Errázuriz Zañartu y don Eulogio Altamirano (Anguita, tomo II, página 357).

La ley general de elecciones de 20 de agosto de 1890, promulgada por el Presidente Balmaceda y por el Ministro don Belisario Prats, dispuso en el artículo 26 que no serán inscritos, aun cuando reúnan los requisitos enumerados en el artículo anterior, los individuos enrolados en las policías urbanas y rural o que desempeñaren en ella cualquier servicio rentado; las clases y soldados del Ejército Permanente y de la Marina; las mujeres y los eclesiásticos regulares.

Análogas disposiciones contiene la ley general de elecciones N.º 2.883, de 21 de febrero de 1914,

promulgada por don Ramón Barros Luco y don Rafael Orrego. Lo mismo dispone el decreto-ley N.º 343, de 16 de marzo de 1925, dictado por la Junta de Gobierno de los señores Bello Codesido, Ward, Darnell y el Ministro señor Armando Jaramillo. La ley N.º 4.554, promulgada por el Presidente Ibáñez y don Guillermo Edwards Matte, establece la inhabilidad, en actual vigencia, del personal de suboficiales y tropa del Ejército, Armada, Carabineros, Policías y Gendarmaría, y la de los eclesiásticos regulares. En fin, la ley 5.357, de 15 de enero de 1934, promulgada por el Presidente Alessandri y el Ministro señor Alfredo Piwonka, repiten conceptos parecidos.

Podemos, pues, concluir que el establecimiento de inhabilidades para elegir y ser elegido, establecidas por vía simplemente legal, ha existido durante toda la vida constitucional de Chile y que ha sido aceptada por todos los partidos políticos, y que en virtud de esa "aplicación frecuente y uniforme" ha tomado "carta de ciudadanía en las prácticas de gobierno", según expresa el constitucionalista Roldán, en sus opiniones más arriba transcritas.

Por lo que respecta al proyecto mismo en estudio, la labor de los diputados conservadores se puede sintetizar en tres ideas capitales:

1.º Realizar el fin de la ley, en orden a impedir la existencia del Partido Comunista declarándolo asociación ilícita y el acceso de sus miembros a los organismos fundamentales de nuestra organización democrática.

2.º Eliminar toda disposición del proyecto del Gobierno que pudiera lesionar los preceptos constitucionales.

3.º Entregar la aplicación de la ley no exclusivamente a la autoridad administrativa, sino que a las decisiones, de ordinario justicieras y desapasionadas, de los Tribunales de Justicia o al menos, con recurso ante estos mismos tribunales.

En cumplimiento de la primera finalidad hemos concurrido con nuestros votos a prohibir la existencia u organización en Chile de toda entidad, asociación, movimiento, fracción o partido que persiga la implantación en la República de un régimen opuesto a la democracia o que su acción, propaganda o finalidad contrarie la soberanía o las bases fundamentales democráticas de la organización política o jurídica de Chile como es, por ejemplo, el Partido Comunista de Chile, y sus asociaciones y organismos filiales, cualquiera que sea el nombre que adopten.

Hemos negado a esas entidades la facultad de hacer declaraciones de candidaturas y a sus miembros la facultad de elegir y de ser elegidos.

De esta manera traducimos a la realidad legislativa, la declaración fundamental de nuestro programa que rechaza explícitamente el comunismo y cumplimos la orden perentoria emanada del directorio general del Partido Conservador, en sesión de 21 de marzo último.

—(El señor DIAZ interrumpe).

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, llamo al orden a Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— ConCORDANTE con la segunda finalidad, rechazamos la iniciativa del Ejecutivo en orden a entregar al Tribunal Calificador la declaración de inhabilidad de los electos, mediante el simple sistema de la rectificación del escrutinio, considerando algunos

nombres como no inscritos. Nosotros estimamos que ello importa la declaración de una inhabilidad de un diputado o senador, que por disposición del artículo 26 está entregado al conocimiento de la respectiva rama del Congreso. También contribuimos con nuestros votos a declarar que la suspensión de la circulación de determinados instrumentos no autorizaba para tomar ninguna medida de violación de la correspondencia epistolar o telegráfica.

El señor DIAZ.— Para Sus Señorías si que hay libertad.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, voy a amonestar a Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Formulamos una indicación que fué aprobada, por la cual quedaba a salvo la libertad de prensa y las comunicaciones telefónicas o radiales sin que pueda imponerse censura por sobre ellas, sin perjuicio de lo que dispongan leyes especiales, con lo cual reafirmamos el principio de que simples reglamentos no pueden establecer tal censura.

Hemos dicho que la tercera finalidad que oriente nuestra acción en este proyecto fué la de impedir que la aplicación de esta ley quedara totalmente entregada a la autoridad política, haciendo intervenir en ella a la autoridad judicial o, al menos, estableciendo recursos ante tribunales establecidos.

Nos movió a esta actitud la necesidad de repudiar todo oportunismo político. Sabemos que los hombres son transitorios y las leyes son permanentes. Hemos sufrido los excesos de autoridades administrativas en los tiempos del Frente Popular y no queremos que facultades otorgadas con las más sanas de las intenciones se puedan volver, eventualmente, en contra de los mismos que las patrocinamos o defendimos. Por desgracia, las autoridades políticas subalternas están al servicio de determinadas banderías o partidos y no aceptamos que en nombre y defensa de la democracia se puedan vulnerar esenciales garantías constitucionales o el recto funcionamiento del Poder Electoral.

Es así como rechazamos la idea del Ejecutivo en orden a entregar a cualquiera Junta Inscriptora la posibilidad de eliminar a personas que pertenecieran a las entidades prohibidas por la ley y entregamos esa facultad a la Justicia Ordinaria, en conformidad al procedimiento vigente de la ley sobre Inscripciones Electorales. Además, los diputados conservadores formulamos indicación, que fué aprobada, para eliminar del derecho a presentar candidaturas a entidades políticas o sociales que estén prohibidas por la ley, procurando un procedimiento serio de calificación y con un recurso ante el Tribunal Calificador de Elecciones. Igualmente, propusimos la fiscalización de las candidaturas independientes, eliminando aquellas que subrepticamente pertenecieran al Partido Comunista o entidades análogas y establecimos el mismo recurso.

En armonía con estos propósitos, negamos nuestros votos para conceder a los gobernadores departamentales la facultad de clausurar ciertos locales o inmuebles y reservamos esa facultad a la autoridad judicial. Igualmente, negamos nuestros votos para que los intendentes o gobernadores pudieran requisar alguna edición de un periódico en que aparezca algún abuso de publicidad penado por la ley. No creemos que la libertad de imprenta pueda quedar entregada al cri-

terio de tales funcionarios, pues hemos sido testigos que en varios casos tales cargos han sido proveídos con personas no idóneas que pueden hacer un torcido uso de tal facultad. En cambio, hemos propiciado que tal requisición puede ser ordenada por la autoridad judicial en casos graves y manifiestos.

Otras iniciativas o modificaciones a las cuales concurrimos diputados conservadores, las señalaremos en la discusión particular del proyecto.

Señor Presidente, no es tarea grata concurrir a la formación de leyes represivas o limitativas de libertades. Lo hemos hecho por un deber de lealtad a nuestra declaración fundamental de conformar nuestras doctrinas y nuestra acción a las enseñanzas de la Iglesia, y porque entendemos y sustentamos los derechos, deberes y libertades en el sentido católico y porque esa misma declaración fundamental rechaza el comunismo y toda otra doctrina que no se avenga con los principios en ella contenidos.

Hemos concurrido con nuestros votos, porque el Partido Conservador formó la República, y le dió su forma democrática de Gobierno, porque el Partido Conservador luchó por las libertades públicas rectamente entendidas y practicadas.

Seríamos desleales con los que honraron nuestra tienda política, si no cerráramos el paso, con medidas legales y justicieras, aunque enérgicas, a los que quieren destruir toda esa labor de más de un siglo y reemplazar ese sistema republicano y democrático por la dictadura arbitraria de un partido, de una clase o de un hombre.

He dicho.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra, el Honorable señor Echeverría.

El señor ECHEVERRÍA.— Señor Presidente: Los grandes debates en una democracia deben servir a los partidos políticos para confrontar sus ideales con la realidad y establecer si ellos satisfacen con eficacia las aspiraciones del país, sus urgentes necesidades y pueden contribuir a su ordenada evolución y progreso.

Los partidos de ideas, que subordinan su acción política a la doctrina que los inspira, que constituye el apretado nudo que une espiritualmente a sus componentes, y le da esa unidad que les hace capaces de grandes empresas de bien público; los partidos que no sacrifican jamás los ideales ante la oportunidad lisonjera, el halago del poder efímero, o la conveniencia transitoria, que arrostran con entereza y dignidad hasta la impopularidad, aguardando tranquilos la hora de la justicia pública, que siempre llega; los partidos que saben colocar por encima de todo y de todos, la fidelidad inquebrantable a la doctrina, pueden afrontar sin temor y con serenidad una discusión como esta ante la opinión pública.

La discusión del proyecto de Ley de Defensa de las Democracias, que conmueve en esta hora a esta Honorable Cámara y al país entero, toca en su entraña viva a doctrinas esenciales sobre el hombre y la sociedad, y ofrece a los partidos que tienen representación en este recinto la oportunidad de exponer conceptos y puntos de vista sobre uno de los más trascendentales problemas de los tiempos y de nuestros días, y así el país juzgará si procedemos en consonancia con los principios que dicen profesar o si cedemos débilmente al temor o rinden tributo a la oportunidad o a la conveniencia electorera.

El Partido Conservador participa en este debate con la serenidad y elevación que sólo da la con-

ciencia profunda de haber servido a la República con lealtad, sin ambiciones mezquinas desde los albores de la organización de sus instituciones públicas hasta nuestros días, y de haber luchado por la implantación de un orden social que es la auténtica expresión del evangelio cristiano.

El artículo fundamental del Proyecto de Ley en discusión, y del cual todos los demás artículos no son sino meras aplicaciones o consecuencias derivadas de él, es aquel que reemplaza el inciso primero del artículo tercero de la Ley sobre Seguridad Interior del Estado, por el siguiente:

"Se prohíbe la existencia u organización en Chile de toda entidad, asociación, movimiento, facción o partido que persiga la implantación en la República de un régimen opuesto a la democracia o que en su acción, propaganda o finalidad contrarie la soberanía o las bases fundamentales democráticas de la organización política y jurídica de la República, como es por ejemplo, el Partido Comunista de Chile, y sus asociaciones y organismos filiales, cualquiera que sea el nombre que adopten".

La constitucionalidad de esta disposición del Proyecto de Ley, señor Presidente, es indiscutible, ha sido aceptada sin observaciones por los constitucionalistas más escrupulosos y ha sido materia de un documentado y penetrante análisis jurídico de mi distinguido amigo y colega del Partido, el Honorable Diputado don Héctor Correa Letelier, que desvanece toda sospecha de que esa prohibición pueda ser juzgada violatoria de la Constitución Política.

Bien pudiera ocurrir, señor Presidente, que semejante disposición del Proyecto, u otras que son simples aplicaciones de esa prohibición en el derecho positivo, con ser ajustadas a los preceptos de nuestra Carta Fundamental, estuviesen no obstante en flagrante contradicción con los principios esenciales que constituyen el programa del Partido Conservador durante 119 años de su existencia, desde su fundación hasta nuestros días, y con su gloriosa tradición que es el más legítimo título de nuestro orgullo cívico.

Este importante y delicado aspecto, en un Partido de ideas, enamorado de su fecundo pasado, orgulloso de su fidelidad a la doctrina, como el Conservador, reviste la mayor gravedad, me corresponde dilucidarlo en este debate por benévolo mandato de mis colegas de Partido.

El problema puede plantearse en los siguientes términos:

De acuerdo con la doctrina que el Partido Conservador sustenta sobre la libertad, pueden sus parlamentarios votar una ley que declara delictuosa la existencia de una asociación, cuya finalidad es la implantación de un régimen político contrario a la democracia, y prohíbe, además, toda propaganda y acción con ese mismo fin.

La respuesta es clara y categórica.

En la portada de su programa el Partido Conservador tiene escrita su Declaración Fundamental, que dice a la letra:

"Conforma sus doctrinas y su acción a las enseñanzas de la Iglesia, y entiende y sustenta los derechos, deberes y libertades en el sentido católico".

"Rechaza el comunismo y toda otra doctrina que no se avenga con los principios contenidos en esta Declaración Fundamental".

De esta declaración se desprende que el Par-

tido Conservador sostiene el concepto de libertad que afirma la Iglesia. Precisa, pues, establecer la noción que la Iglesia tiene de la libertad, su concepto, la amplitud y limitaciones que reconoce a esta facultad del hombre para determinar sus actos.

Doctrina de la Iglesia sobre la libertad

Los padres de la Iglesia, sus teólogos y filósofos de todos los tiempos y las encíclicas de sus Pontífices, han enseñado que el hombre no tiene libertad de pensar como quiera, es decir, no tiene facultad moral para ello, aunque pueda hacerlo físicamente.

León XIII en sus Encíclicas "Inmortale Dei" sobre la Constitución cristiana de los Estados, y "Libertas" sobre la libertad humana en todos sus diferentes aspectos, fija la doctrina católica en los siguientes términos:

"Pero las dañosas y deplorables novedades promovidas en el siglo XVI, habiendo primeramente trastornado las cosas de la religión cristiana, por natural consecuencia, vinieron a trastornar la filosofía, y por ésta, todo el orden de la sociedad civil. De aquí, como de fuente, se derivaron aquellos modernos principios de libertad desenfrenada, inventados en la gran revolución del pasado siglo, y propuestos como base y fundamento de un derecho nuevo, nunca jamás conocido y que disiente en muchas de sus partes, no solamente del derecho cristiano, sino también del natural. Supremo entre tales principios es el de que todos los hombres, así como son semejantes en especie y naturaleza, así lo son también en los actos de vida, que cada cual es de tal manera dueño de sí, que por ningún concepto debe estar sometido a la autoridad de otro; que puede pensar libremente lo que quiera y obrar lo que se le antoje, acerca de cualquier cosa"...

Precisando más estos conceptos, León XIII, en la Encíclica Libertas, dice lo siguiente: "Volvamos ahora algún tanto la atención hacia la libertad de hablar y de imprimir cuanto place. Apenas es necesario negar el derecho a semejante libertad cuando se ejerce no con alguna templanza, sino traspasando toda moderación y todo límite. El derecho es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo suponer que haya sido concedida por la naturaleza, de igual modo a la verdad y al error, a la honestidad y a la torpeza. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto, para que se extienda al mayor número posible su beneficio; pero en cuanto a las opiniones falsas, pestilencia más mortífera del entendimiento, y... es justo que la pública autoridad los prohíba con diligencia, para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la misma sociedad".

Y en otro de sus acápites, dice: "Y las maldades de los ingenios licenciosos, que redundan en opresión de la multitud ignorante, no han de ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquier injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto más, cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede, de modo alguno, o pueden con suma dificultad precaver esos engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando halagan las pasiones. Si a todos es permitida esa licencia ilimitada de hablar y escribir, nada será ya sagrado o inviolable; ni aún se perdonará a aquellos grandes principios naturales

tan llenos de verdad, y que forman como el patrimonio común y justamente novísimos del género humano".

Obsérvese en esta parte que León XIII atribuye tanta gravedad al hecho de que se seduzca y engañe a las gentes humildes, con doctrinas falsas y promesas halagadoras, como que se cometa por fuerza en contra de los débiles cualquiera otra injusticia que lo prive de lo que le pertenece.

MARITAIN Y LA LIBERTAD

Un filósofo católico de gran notoriedad en nuestra época, que ejerce una influencia incontrarrestable en cierta juventud, que le reconoce verdadera autoridad y que es el inspirador visible de algunos grupos cristianos que actúan en la política nacional, fija su posición frente al problema de la libertad humana, con las siguientes palabras que coinciden estrictamente con el pensamiento de la Iglesia.

Dice Maritain, en su obra "Los derechos del Hombre y la Ley Natural": "La libertad de propagar las ideas que se cree verdaderas, responde a una aspiración de la naturaleza, pero como la libertad de asociación, está sometida a las regulaciones del derecho positivo. Porque no es verdad que todo pensamiento como tal, y por el solo hecho de haber nacido en una inteligencia humana, tenga el derecho de ser propagada en la comunidad política. Esta tiene derecho a oponerse a la propaganda de la mentira y de la calumnia; a las actividades que tienen por objeto la depravación de las costumbres; a las que tienen por objeto la destrucción del Estado y de los fundamentos de la vida común".

"En todo caso —termina Maritain—, estoy persuadido de que una sociedad democrática no es necesariamente una sociedad desarmada, que los enemigos de la libertad pueden conducir tranquilamente al matadero en nombre de la libertad. Precisamente, porque es una comunidad de hombres libres, debe defenderse con particular energía de quienes rehúsan por principio, y trabajan por destruir los fundamentos de la vida común bajo tal régimen, que son la libertad, la cooperación, el mutuo respeto cívico. Lo que distingue en este respecto una sociedad de hombres libres de una sociedad despótica, es que esta restricción de las libertades destructoras no se realiza en una sociedad de hombres libres, sino con las garantías institucionales de la justicia y el derecho". Reconoce, en consecuencia, Maritain, que la sociedad está asistida del derecho de oponerse, por medio de la censura o de medidas de policía, a la propaganda de la mentira y de las actividades que tienen por objeto la destrucción del Estado.

OPINION DE SU EMINENCIA EL CARDENAL CARO

Todavía una opinión más, revestida de gran valor y autoridad para los católicos chilenos, expresada con claridad y vigor extraordinarios, confirma la uniformidad del criterio de la iglesia frente al problema de la libertad. Su Eminencia el Cardenal don José María Caro, en su obra monumental "Tratado de los Fundamentos de la Fe", juzga así esta cuestión: "Sólo un falso concepto de la libertad puede afirmar que el hombre tiene libertad absoluta de pensar. En efecto, la libertad es una dote de la voluntad, que es facultad esencialmente apetitiva del bien; el error

es un mal del entendimiento, luego sólo por abuso o defecto natural puede la voluntad apeteerlo; en el primer caso es culpable; en el segundo, excusable; pero en ninguno puede tener facultad conforme a la razón. Refiriéndose después a las libertades de palabra, de prensa, de cátedra, de asociación, dice Su Eminencia el Cardenal Caro: "Como la palabra es signo del pensamiento, si el hombre no tiene derecho para pensar el error, tampoco tiene para comunicarlo a los demás, con el fin de que también ellos piensen lo mismo. Tanto más cierto es esto, cuanto que la enseñanza y propagación del error causan perjuicios en el prójimo y nadie tiene derecho para eso".

"De ahí es que, tratándose sobre todo de errores de trascendencia como son los que tocan a la religión o a la moral, la sociedad civil y la eclesiástica tienen el derecho y el deber de reprimir ese abuso de la libertad para defender a los débiles... A fortiori tienen ese derecho y deber si las doctrinas son subversivas del orden social, por excitar al desorden, aplaudirlo, cohonestarlo, etcétera". En resumen, la doctrina católica enseña que no existe libertad moral ni para pensar ni propagar el error, ni doctrinas atentatorias contra los poderes legalmente constituidos o que tengan por finalidad destruir y menoscabar la estructura jurídica de la sociedad; y que el Estado no sólo tiene el derecho, sino también el deber de reprimir tales ideas. En consecuencia, a la luz de las doctrinas y principios que informan la filosofía católica, a la que los Diputados conservadores debemos acatamiento y obediencia, de acuerdo con los principios contenidos en la Declaración Fundamental de nuestro Programa de acción política, el Partido Conservador está en el deber imperioso de proporcionar al Estado una ley de defensa de sus instituciones adecuada al fin de evitar la difusión y propaganda en el seno de la sociedad de doctrinas contrarias a los derechos humanos y que persigan la finalidad de subvertir el orden, de arrasar la democracia, o de establecer en el país, cualquier género de dictaduras.

EL COMUNISMO, DOCTRINA REVOLUCIONARIA

La doctrina comunista y el Partido Comunista, que se inspira en ella y la propaga, están en el caso de las ideas y asociaciones que nos encontramos en el deber de reprimir para evitar su difusión y su acción en la sociedad. Sus principios ideológicos, sus tácticas políticas, sus finalidades mediatas e inmediatas, que concluyen en la dictadura del proletariado, su concepto del hombre, su noción de los deberes y derechos individuales y sociales, su concepción del Estado y de la economía, todo ello constituye el peligro más grave a que haya estado jamás expuesta la civilización de Occidente y las instituciones democráticas, que libremente se han dado los pueblos.

Sus Señorías los Diputados comunistas niegan ahora el carácter revolucionario del partido en que militan y de la doctrina que profesan, y en estos días los hemos escuchado con sorpresa, hacer conmovedoras declaraciones de adhesión a la democracia.

Pero todos sus actos, sus propias palabras los desmienten y se conjuran así en su contra para revelar la verdadera naturaleza de su doctrina y

de los móviles de su acción, eminentemente revolucionaria.

Se dicen Sus Señorías defensores de la libertad y de la democracia, se llaman a veces sus apóstoles más abnegados; pero nadie ignora en esta Honorable Cámara y en el país, que son sus enemigos mortales y que allí donde el comunismo logra por desgracia dominar por el audaz asalto del Poder, jamás nunca por los medios que las prácticas democráticas señalan, desaparece de inmediato todo vestigio de vida libre, todo respeto a la libertad humana y sólo imperan el silencio y la esclavitud.

Ya lo dijo el Cardenal Spellman: "Donde quiera que aparezca el comunismo reaparece la esclavitud".

Son Sus Señorías menos francos y sinceros que lo que lo fué su jefe espiritual Lenin, que en una de sus obras registra estas palabras que producen escalofrío por su cinismo: "Los comunistas exigimos la libertad, no porque creamos en ella, sino porque la burguesía la ofrece en sus programas".

Esta actitud presente del Partido Comunista de negar lo que es en realidad un partido revolucionario, que sueña establecer una dictadura de clase y que todo el mundo lo sabe, menos el grupo parasitario que espera nutrirse de su cadáver legal y que sólo finge ignorarlo, por conveniencia y cálculo electoral, me obliga a la larga y fatigosa tarea de comprobar las verdaderas y últimas finalidades del comunismo internacional del que es una rama el de Chile.

VERDADERAS FINALIDADES DEL COMUNISMO EN CHILE

Desde que el comunismo internacional, señor Presidente, adoptó la audaz y hábil táctica de salir del aislamiento en que luchaba sin concomitancias con los partidos llamados burgueses, para empezar a convivir en el seno de la democracia, con el fin encubierto de corromperla, socavarla en sus cimientos, y apoderarse del poder político desde adentro por un golpe de audacia, consideró, seguramente, peligroso consignar por escrito algunos de sus principios fundamentales o de sus normas de acción práctica, por el temor de producir con ellos justificada alarma entre los buenos e incautos nuevos colaboradores con los cuales empezaría a convivir en lo sucesivo, de acuerdo con las recientes instrucciones impartidas al mundo entero por el Comintern de Moscú. Para evitar tal vez ese peligro el Partido Comunista de Chile no tiene como los otros partidos un programa en el cual se consignen los principios inspiradores de su política, sino simples enunciaciones de algunas de sus finalidades confesables a los oídos burgueses que denominan **objetivos**.

"Estos objetivos, dice, sólo podrán alcanzarse íntegramente con la colectivización de los medios de producción, con la extirpación de las diferencias de clase, con la eliminación de toda explotación del hombre por el hombre, con la conquista de una sociedad sin clases alcanzada con los principios del socialismo científico, enunciado por Marx y Engels y realizado y desarrollado por Lenin y Stalin".

Esta declaración, al parecer sin mayor importancia, no deja lugar a dudas, de las verdaderas finalidades del comunismo en nuestra patria, y ella revela que esas finalidades se alcanzarán por

los procedimientos señalados por los filósofos y fundadores del comunismo, Marx y Engels, y por los métodos de conquista del Poder empleados por Lenin y Stalin, los realizadores del comunismo, o sea, por la revolución primero y en seguida por la dictadura del proletariado para consolidar el asalto del Poder y extirpar por los medios más sangrientos y opresores a los enemigos del nuevo sistema, que es la inmensa mayoría del país.

Engels, en su "Manifiesto del Partido Comunista", nos ofrece la clave para conocer las verdaderas y últimas finalidades del Partido Comunista de Chile, que se reconoce inspirado en esos principios. Esbozando a grandes rasgos, dice Engels, las fases del desarrollo proletario hemos trazado de nuevo la historia de la guerra civil, más o menos latente, que trabaje la sociedad hasta la hora en que esta guerra estalla en revolución abierta y donde el proletariado fundará su dominación por el derrumbamiento de la burguesía... la primera etapa en la revolución obrera es la constitución del proletariado en clase dominante, la conquista de la democracia. El proletariado se servirá de su supremacía política para arrancar poco a poco el capital a la burguesía, para centralizar todos los instrumentos de producción en manos del Estado, es decir, del proletariado organizado en clase dominante".

En esta primera etapa el Estado no ha sido abolido, y se ha convertido en el instrumento de dominación de una clase: la proletaria, que destruirá rápidamente a la burguesía por los procedimientos que el mundo horrorizado conoce. La lucha de clase tampoco ha desaparecido, y Lenin, juzgando esta etapa, dice: "que es extremadamente encarnizada, revistiendo una acuidad todavía desconocida". En verdad, del encarnizamiento y de la barbarie con que se ha librado esa lucha, sabemos mucho más de lo que le interesa y conviene al comunismo para mantener en engaño a la opinión libre del mundo. En este período preparatorio está todavía la URSS.

La Constitución soviética consagra la dictadura

Pero estos principios preconizados por Engels hace un siglo en un terreno abstracto, se encuentran hoy día consignados como una realización histórica en el artículo 2.º de la Constitución de la URSS, que dice: "La base política de la URSS. la constituirán los Soviets de Diputados de los trabajadores, que se han desarrollado y fortalecido como consecuencia del derrocamiento del Poder de los terratenientes y capitalistas, y de la conquista de la dictadura del proletariado".

Está, pues, reconocido por Engels y confesado por la propia Constitución Política de la URSS., que la primera finalidad del comunismo es la conquista del Poder Público por medio de la revolución social, para establecer la dictadura del proletariado.

En seguida, el artículo 126 de la Constitución de la URSS nos revela entre líneas, cómo se sostiene esta dictadura proletaria en el poder, y cómo se aplasta y liquida a las demás clases sociales hasta hacerlas desaparecer, privándolas de influencia en el Estado, y eliminándolas de toda intervención en el Gobierno. Dice el Art. 126: "De acuerdo con los intereses de los trabajadores y a fin de desarrollar la iniciativa de organización, y la actividad política de las masas populares, queda asegurado a los ciudadanos de la URSS el derecho a agruparse en organizaciones sociales, sin-

dicats, asociaciones, cooperativas, etc."... Escuchen. Sus Señorías... los ciudadanos más activos y consciente del seno de la clase obrera, y de las otras capas de trabajadores se agrupan en el Partido Comunista bolchevique de la URSS, que constituye el destacamento de vanguardia de los trabajadores en su lucha por el afianzamiento y desarrollo del régimen socialista, y que representa el núcleo dirigente de todas las organizaciones de trabajadores, tanto sociales como del Estado".

Esta disposición, señor Presidente, revela con claridad meridiana toda la burda farsa de la democracia soviética y desmiente en forma rotunda y definitiva con el propio texto de su Carta Fundamental la afirmación tan repetida de los interesados propagandistas del régimen, de que sus instituciones emanan de la libre voluntad de sus doscientos millones de ciudadanos.

Ese artículo establece y reconoce al Partido Comunista el derecho de dirigir todas las organizaciones de trabajadores de Rusia, y sólo permite formar parte de aquel partido a los ciudadanos más activos y conscientes de la clase obrera.

Traducido este concepto al buen romance, expresado en castellano claro, significa que un grupo privilegiado de poco más de un millón de hombres que forman el Partido Comunista mantienen subyugados y esclavizados en las Rusias a doscientos millones de sus hermanos.

¡Esta es, Señores Diputados Comunistas, vuestra famosa y admirada democracia!

¡Esta es vuestra libertad a la que todos los días antonan himnos de alabanza!

¡Esta es vuestra bullada igualdad!

¡Esta es vuestra grotesca fraternidad!

Carácter revolucionario e internacional del Partido Comunista en Chile.

Pero no sólo encontramos testimonios, Señor Presidente, de las actividades y finalidades revolucionarias del Partido Comunista en documentos extranjeros, sino también los encontramos en las palabras de sus más altos dirigentes de Chile.

El Miembro del Comité Central del Partido, Gale González, en un folleto intitulado "Problemas de Organización del Partido Comunista", editado por la Comisión de Organización del Comité Central, dice lo siguiente: "...De ahí que el Partido Comunista pasa a ser no sólo el destacamento de vanguardia del proletariado, sino la verdadera vanguardia del movimiento revolucionario en general".

"El camarada Stalin, continúa, ha definido admirablemente el papel que le corresponde a nuestro Partido dentro del movimiento obrero y popular. El ha dicho: "Ningún ejército puede prescindir en la guerra de un Estado Mayor experimentado, si no quiere condenarse a sí mismo a la derrota. Y el proletariado con mucho mayor motivo, si no quiere entregarse a merced de sus enemigos jurados, necesita un Estado Mayor. Una clase obrera sin un partido revolucionario es como un Ejército sin Estado Mayor. El Partido es el Estado Mayor del Proletariado".

Queda, en consecuencia, plenamente comprobado con el testimonio del propio Partido Comunista de Chile que es esta una organización revolucionaria que pretende subvertir el orden constitucional para establecer en nuestro país la dictadura proletaria.

Pero todavía esto no es todo, señor Presidente.

ni es lo más grave; el Partido Comunista es, además, un partido internacional que subordina su acción política a normas impartidas por una potencia extranjera que controla los organismos encargados de repartir esas normas, como lo fué ayer la Tercera Internacional, y lo es hoy el Cominform, a donde se asegura que el Partido Comunista envió como su delegado a un antiguo luchador, el abogado don Jorge Jiles Pizarro.

Con esta actitud de subordinación a consignas extranjeras, el Partido Comunista es contrario a nuestra soberanía e independencia. La aseveración que se ha hecho en esta Honorable Cámara de que el Partido Comunista de Chile no es una organización internacional, ni obedece instrucciones extranjeras, porque así lo aseguran sus propios militantes, más que una falsedad, es una candidez, señor Presidente.

Todo resta valor a semejante afirmación.

La historia del desenvolvimiento de este Partido en Chile, los episodios de su actuación política comprueban esa falsedad en forma irrefutable.

Mientras existió la Tercera Internacional de Moscú confesaron públicamente esa subordinación; no hicieron misterio de ella, ni se avengonzaron de recibir de Moscú las inspiraciones de su doctrina y de su acción política en el terreno político e internacional.

Sergio Fernández denuncia al Comunismo Internacional

Nuestro colega don Sergio Fernández Larraín, a quien el país nunca agradecerá bastante todos los esfuerzos que ha realizado para desentrañar las verdaderas y ocultas finalidades del Partido Comunista, fijan su exacta posición en el mundo internacional, y arrebatarle la careta de democracia con que quiere cubrir su rostro dictatorial y extranjero, en memorables campañas que se prolongan por más de diez años y con documentos indubitados, ha resuelto este punto de la sujeción comunista a Moscú, en forma definitiva.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden al Honorable señor Fonseca.

El señor ECHEVERRÍA.— El Honorable señor Fernández, el 26 de noviembre de 1940, decía en esta Honorable Cámara: "El Partido Comunista de Chile es una Sección de la I. Comunista. El Secretario General del Partido Comunista, Honorable señor Contreras Labarca, manifestó en 1937 en el recinto de esta Cámara: "Nosotros no hemos sido nunca defensores absolutos de la democracia, porque no somos militantes de la Segunda Internacional, sino que tenemos el orgullo de decir que somos militantes de la Tercera Internacional, de la Internacional Comunista".

Siguiendo en el desarrollo de esta tesis, dice en otra parte el Honorable señor Fernández: "En 1935 se realizó el 7.º Congreso de la Internacional Comunista, en Moscú. Los delegados chilenos fueron los señores Contreras Labarca y Elías Laferte; uno de ellos tomó la representación de la Sección Chilena y dijo: "El Partido Comunista de Chile está completamente de acuerdo con el informe del camarada Dimitroff, y aclama el brillante discurso del camarada VAM Min, por ser la mejor solución del problema que expone la lucha revolucionaria ante los países co-

loniales, y semicoloniales, según la teoría de Lenin, Stalin". "El Informe del camarada Dimitroff, secretario general de la Internacional comunista, es el breviario de las consignas de la I. C., para todas sus secciones".

"Lo expuesto, concluye el señor Fernández, después de acopiar más y más antecedentes en comprobación de su tesis, sumado a los documentos dados a conocer en otra oportunidad, demuestran una vez más, que el Partido Comunista de Chile es una sección de la Internacional Comunista, y que, en consecuencia, le alcanzan su programa y estatutos".

Disuelta ahora la Internacional Comunista, para tranquilizar las inquietudes de las democracias auténticas con quienes a última hora colaboró Rusia para extirpar el nacistascismo que antes contribuyó a fortalecer, tampoco puede afirmarse, ni hay antecedentes serios y verosímiles para creerlo, que el Partido Comunista haya recuperado su independencia y sacudido su tutela soviética.

La creación reciente del Cominform demuestra que el Partido Comunista de Moscú tiene la tuteión del comunismo internacional a través de este organismo que reemplaza a la disuelta Tercera Internacional.

La forma idéntica como actúan todos los partidos comunistas del mundo constituye la prueba más formidable de que proceden en obediencia a consignas comunes, que se aplican al mismo tiempo con la más sospechosa uniformidad.

La actitud del Partido Comunista con ocasión de la ruptura de relaciones con Checoslovaquia y Rusia y de la investigación solicitada por Chile en la NU para esclarecer el golpe de estado soviético en el primero de esos países, demuestra claramente que por sobre los intereses de Chile y de nuestra nacionalidad el Partido Comunista coloca su lealtad a la URSS, y la defensa de su posición internacional.

Aunque esta conducta nos produzca patriótica indignación no debe sorprendernos, porque un día su Secretario General, don Carlos Contreras Labarca, exclamó en el Teatro Caupolicán: "Yo quiero decir que si llegara a ser necesario, ningún comunista de Chile y del mundo vacilará en ir a la patria socialista a tomar el fusil en las filas del Ejército Rojo".

El Partido Comunista y el Parlamento

Pero en este somero proceso de la doctrina comunista y de sus medios de acción, hay todavía más que decir y que sirve para justificar plenamente la aprobación del Proyecto en discusión, si queremos salvar las libertades del individuo y las instituciones del Estado de la acechanza permanente del comunismo que sólo espera la hora oportuna para liquidarlas.

¿Qué piensa el Partido Comunista del Parlamento, cuál es su actitud frente a esta obligación de legislar, que a todos por igual nos incumbe para procurar el bien común a la sociedad?

¿Qué piensan Sus Señorías los Diputados comunistas, de la labor de esta Honorable Cámara?

La respuesta es incisa, y nos la dará una vez más el Honorable señor Fernández Larrain, en su discurso ya citado transcribiendo las resoluciones del Segundo Congreso de la Internacional Comunista de Moscú: "El N.º 15, no es menos

concluyente: "El Partido Comunista no puede admitir más que la utilización exclusivamente revolucionaria del parlamentarismo". "Todo Diputado comunista está obligado por decisión del Comité Central, a unir el trabajo ilegal con el trabajo legal. En los países en que los Diputados comunistas gocen todavía, en virtud de las leyes burguesas, de una cierta inmunidad parlamentaria, esta inmunidad debe servir a la organización y a la propaganda ilegal del Partido". Y el N.º 8.º declara: "Todo Diputado comunista en el Parlamento está obligado a recordar que "él no es un legislador", que busca un lenguaje común con otros legisladores, sino un agitador del Partido enviado al campo del enemigo para aplicar las decisiones del Partido. El parlamento comunista es responsable no ante la masa anónima de los electores, sino ante el Partido Comunista legal o ilegal".

"Que lo sepa la Cámara entera, termina el Honorable señor Fernández, el diputado comunista no es un legislador, sino un agitador del Partido enviado al campo del enemigo para aplicar sus decisiones.

Todo este cúmulo de antecedentes que he dado a conocer a la Honorable Cámara o que le he recordado, una vez más, demuestra que el Partido Comunista y su doctrina se encuentra en el caso de ser declarados ilegales de acuerdo con los principios fundamentales que informan el Programa del Partido Conservador, y estamos en el deber estricto de conciencia de privar de los medios de propaganda a una asociación que no tiene otra finalidad que la subversión del orden público y de las instituciones republicanas y garantías individuales, para establecer una dictadura de clase contraria a las normas más elementales de la convivencia humana en la vida civilizada.

América y el mundo occidental repudian el Comunismo

Se ha argüido por alguien en esta Honorable Cámara, que ninguno de los países que están en la órbita occidental del mundo ha dictado leyes semejantes a la que discute en esta hora el Congreso de Chile, y que nuestro país tendrá el triste honor de ser el primero en dictar una ley represiva contraria a las libertades del hombre.

Esta afirmación no es efectiva.

No todos los países desarrollan su vida institucional en las mismas condiciones del nuestro, ni están en la misma posición frente al problema de la penetración del Partido Comunista; de consiguiente, las medidas de defensa no podrán ser semejantes. En Inglaterra el Gobierno laborista arroja a los militantes del Partido Comunista de la Administración Pública, porque no considera lógico ni natural que un enemigo jurado del Estado esté al servicio del mismo Estado que pretende destruir, y considera que debe asegurarse de la lealtad de sus servidores. Inglaterra tal vez no necesita ir más lejos en la adopción de medidas represivas porque el peligro de la penetración comunista no se advierte grave por ahora.

En Bélgica, Holanda, Francia e Italia, la Honorable Cámara sabe que la lucha contra el comunismo se libra en un plano de violencia extraordinaria y que sus Gobiernos con frecuencia han debido recurrir a medidas extremas de represión

para defender y asegurar el orden y la paz social.

El señor VALENZUELA.— Pero, señor Presidente, ¿hasta qué hora va a hablar el Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Valenzuela...

El señor VALENZUELA.— ¿Cuánto tiempo tiene cada Diputado?

El señor COLOMA (Presidente). — Treinta minutos, Honorable Diputado.

El señor VALENZUELA.— Ya los enteró de más, señor Presidente. Ya se ha pasado la hora.

El señor COLOMA (Presidente). — Ha cedido su tiempo otro Comité, Honorable Diputado.

El señor ECHEVERRÍA.— Pero saben también Sus Señorías que las mayorías parlamentarias de los partidos enemigos del comunismo en esos países son tan precarias e inestables, que por el momento no podrían intentar con probabilidades de éxito reformas legales más profundas para reprimir la subversión comunista sin comprometer seriamente la suerte del Gobierno mismo.

A pesar de todas esas dificultades extrañas a los partidos que combaten el comunismo, las fuerzas cristianas de aquellos países se han agrupado en organizaciones que han declarado la guerra a muerte a la secta soviética y se han fortalecido y crecido en esa lucha, y hasta triunfado, como en Italia.

Mientras esos mismos partidos creyeron posible la convivencia con el comunismo y se dieron la mano para gobernar, no obtuvieron otro resultado que perder rápidamente el favor de la opinión pública que exigía una política decidida y franca. El Movimiento Republicano Popular en Francia pagó este grave error con la pérdida de la mitad de su electorado.

Todo nos indica que el mundo cristiano se prepara para una lucha a muerte contra la secta internacional, y no será extraño que todos los países también como nosotros se vean pronto obligados a privar de su libertad a unos pocos hombres obcecados en sus propósitos criminales para conservar la libertad y la dignidad de la inmensa mayoría que sólo aspira a vivir en la paz de una verdadera democracia.

Y en nuestra América, pregunto yo, ¿dónde gozan los comunistas de esta licencia para socavar las instituciones públicas, fuera de Uruguay y de México, para referirme a los países de mayor rango internacional? En las otras grandes potencias americanas por medios legales o extralegales los comunistas han sido privados de sus derechos políticos y de las más importantes libertades por estimarse que las ejercitaban con fines ilícitos y atentaban en contra del bien común.

Contradicción de la Falange

Si los que así argumentan para detener esta legítima acción represiva del comunismo internacional, se apresuran por otra parte a reconocer que su doctrina es atentatoria de los derechos humanos y de la sociedad, y que por falsa y errónea no goza del privilegio que sólo se reconoce a la verdad de ser sostenida y difundida, ¿por qué, interrogo, no son lógicos y consecuentes con su doctrina y votan un proyecto de ley que tiene por única finalidad negar existencia legal a un error que es el más grave y pernicioso que jamás nunca se haya extendido por el universo y que el Pontí-

fice Pío XI estigmatizó con la calificación de "intrínsecamente perverso"?

¿Creen Sus Señorías que a pretexto de que a otros errores se reconocen los mismos privilegios de que disfruta la verdad, puede legítimamente librarse al comunismo de la condenación legal?

No advierten Sus Señorías los Diputados falangistas en su extravío ideológico, que así como existe una jerarquía de verdades y unas son esenciales y otras no lo son, lo mismo ocurre con el error que tiene una escala de rangos cuyo primer lugar ocupa sin ninguna duda el comunismo.

El señor ROSALES.—¿Hasta qué hora va a hablar el Honorable Diputado, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente). — Hasta que termine su tiempo.

El señor ROSALES.— Ya terminó ese tiempo, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — No, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ECHEVERRÍA.— Es indudable, señor Presidente, que el liberalismo, el ateísmo, el propio socialismo, la masonería y tantos otros perniciosos errores son permitidos y tolerados en nuestra convivencia social; pero ninguno de esos errores atenta contra la organización jurídica del Estado, ninguno de entre ellos priva al individuo de sus libertades y de sus atributos inalienables, ninguno amenaza con el establecimiento de la dictadura, y de consiguiente ninguno de esos errores impide a quienes no los compartimos, que podamos combatirlos en una abierta lucha de ideas, oponiendo a su falsedad, nuestra verdad.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ECHEVERRÍA.— Así, en contienda leal en que hasta ahora nos hemos respetado mutuamente, ha evolucionado el país hacia formas cada vez más perfectas de convivencia social al amparo de sus instituciones libres y democráticas.

Pero, con ser todos estos errores gravísimos, señor Presidente, el error comunista tiene una gravedad muchísimo mayor que aquellos otros no revisten. Si el comunismo triunfa, todo habrá terminado y desaparecido, y no habrá manera de combatirlo, como hoy día podemos libremente combatir los otros errores, porque el comunismo establece una dictadura brutal que impedirá la expresión de toda idea contraria.

De manera, pues, que la tolerancia de otros errores en nuestra sociedad, no autoriza la tolerancia del error comunista, atendida la especial naturaleza de esta doctrina.

Por otra parte, si el 85 por ciento de las fuerzas parlamentarias que constituyen el Congreso Nacional reconocen la urgente necesidad de privar de sus injustos privilegios al comunismo, ¿pueden en conciencia, quienes reconocen que el comunismo es un error que no goza del privilegio de la verdad negarse a que legalmente se le quiten los medios para que continúe difundándose y socavando la sociedad?

La respuesta negativa parece muy clara, y esta paradójica conducta pesará siempre sobre la conciencia cristiana de los que la han adoptado olvidando sus principios.

Justicia Social y Educación Cristiana

Los Diputados conservadores, señor Presidente,

incurriríamos en el error imperdonable de subvertir el orden de los valores espirituales, si nos limitásemos a dar al Gobierno una ley de defensa de nuestra democracia y no llamásemos la atención sobre la necesidad imperiosa de contemplar en toda su vasta amplitud el hecho del apareamiento del comunismo en el mundo, que es también un problema de miseria no remediada y de educación moral no impartida.

Si la declaración fundamental del programa del Partido Conservador tiene principios en virtud de los cuales pueden los Diputados conservadores votar este proyecto de ley con conciencia tranquila, sustenta también esa declaración otros principios fundamentales cuya inobservancia y desconocimiento en nuestra sociedad es causa profunda de malestar e intranquilidad social y crea un clima propicio al desarrollo del comunismo.

"El Partido Conservador —dice también esa declaración— tiene como suprema aspiración el orden social-cristiano, en el cual todas las fuerzas espirituales, sociales, jurídicas y económicas cooperan al bien común, según los dictados de la justicia y de la caridad".

Por desgracia, tenemos que confesar que el orden social existente dista todavía mucho de ser el orden social-cristiano que ambicionamos los Diputados conservadores como la suprema aspiración de un legislador.

En todas partes se escucha: "Cristianismo o comunismo es el dilema de nuestro tiempo".

Pero así como nosotros no queremos que el mundo ni nuestra patria sea comunista, así también queremos con todas las fuerzas vehementes de nuestras almas que sea cristiano, porque ahora sólo lo es en algunos aspectos.

La justicia social no existe, y es preciso que exista para que disminuya la miseria y se atenúe tanta injusta e irritante desigualdad.

Quienes no nos conocen, o nos conocen mal, nos acusan de vivir, así como ausentes de la realidad que nos circunda, extraños a los problemas que agobian al hombre, insensibles a las angustias y dolores de su destino terreno.

Nada más injusto que esa temeraria conjetura.

Como nadie los diputados conservadores conocemos la miseria humana, porque como nadie conocemos la naturaleza del hombre con su llaga permanente sangrante del pecado original y con su terrible condenación divina al dolor.

Sabemos que las fuentes del mal en el mundo son extra sociales, de un orden moral y psicológico y que Cristo dijo: "habrá siempre pobres entre vosotros".

No obstante todas estas dolorosas limitaciones de nuestra acción, superiores e independientes de nuestra voluntad violenta de hacer el bien, jamás hemos sentido el desaliento por la ineficacia de tanta noble y cristiana medida legislativa que impulsó el Partido Conservador y que no ha rendido sus frutos esperados por causas extrañas a nuestra intervención; jamás la incomprensión o la crítica mal intencionada ha entibiado nuestro ardiente fervor de servir lealmente los intereses del pueblo y sus angustiosas necesidades.

Por eso hacemos un llamado vehemente a todos los hombres de corazón limpio y de buena voluntad que tienen un asiento en esta Cámara, para invitarles a realizar sin tardanza una labor legislativa reparadora de tanta injusticia y que anuncie el advenimiento de una sociedad verdaderamente cristiana.

Pero ni leyes represivas, ni justicia social, bastarán, señor Presidente, para contener la ola amenazadora del comunismo, es necesario más: ir valientemente a cambios más profundos en las costumbres por medio de una educación cristiana de las juventudes.

No debe olvidarse que el marxismo es algo más que un sistema económico, es también una filosofía, y una mística, una concepción total del individuo y de la sociedad; y que a esa doctrina falsa porque niega lugar al espíritu en su angosto mundo, desconoce su primacía sobre la materia y el destino ultraterreno del hombre, debe oponerse el conjunto de doctrinas que brotan del Evangelio y que han vivificado esta civilización, en la cual al hombre le ha sido permitido libertarse, formar su personalidad y enriquecerla y que es susceptible de insospechados perfeccionamientos y progresos con la buena voluntad de todos los que tenemos el orgullo y la felicidad de ser cristianos.

Es urgente completar la obra de este proyecto, removiendo las causas profundas y permanentes del comunismo, porque de otra manera se limitaría el Congreso a extirpar sus efectos, y nuestra acción no tendría toda la eficacia necesaria para librar a Chile de la barbarie comunista.

El Partido Conservador así lo espera de la buena voluntad y patriotismo de todos, y en particular de Su Excelencia el Presidente de la República, que nos da el ejemplo de una conciencia superior de gobernante, que por encima de toda consideración coloca el interés supremo de la Patria".

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cifuentes.

El señor CIFUENTES.— Señor Presidente, pocas veces....

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan ocupar sus asientos y guardar silencio.

El señor CIFUENTES.— Señor Presidente, al Honorable señor Echeverría lo escuchamos con todo respeto y en silencio. Esto mismo exige el Diputado que habla, para sí.

Señor Presidente, pocas veces en la historia parlamentaria de la República los representantes de los partidos populares, como el Democrático de Chile, que me honro en presidir, nos habíamos encontrado frente a un Proyecto de Ley de una trascendencia doctrinaria semejante al que ocupa nuestras deliberaciones.

Se encuentran en debate principios esenciales que tocan a los derechos de la personalidad humana, consagrados por la Constitución y las leyes de nuestra democracia, al establecerse limitaciones a su pleno ejercicio, en virtud de circunstancias extraordinarias y transitorias.

Nuestro partido, incorporado a la acción pública —hace más de sesenta años—, para luchar precisamente por afianzar aquellos principios inherentes al progreso de los derechos del pueblo, ha debido mirar con inquietud y honda preocupación al contenido, las tendencias y proyecciones de una ley que, puede ser garantía de supervivencia de la democracia, o puede, por otra parte, convertirse en un arma poderosa contra el libre ejercicio de la soberanía popular.

Es así, señor Presidente, como los organismos directivos y los parlamentarios del partido, consultando a sus mejores hombres y a sus propias

conciencias, han llegado a conclusiones que tengo el deber de exponer —aunque brevemente— ante la Honorable Cámara, para dejar constancia histórica frente al proyecto en debate, y como una explicación necesaria a mis correligionarios esparcidos a lo largo de la República.

El Partido Democrático no puede desentenderse que en el ámbito nacional e internacional, se encuentran en juego sus principios amagados por las doctrinas antagónicas y esclavizadoras de la extrema totalitaria. Tampoco puede desentenderse de que sus medios y procedimientos de lucha evolutivos, amparados en la legalidad estricta, resultan deficientes, al lado de colectividades y tendencias que prosperan por la acción directa, la subversión y la revolución devastadora.

Los hechos acaecidos en Chile y otros países de América y de Europa, que tienen su confirmación sangrienta en los recientes sucesos de Checoeslovaquia y Colombia, para no citar otros, evidencian —sin lugar a dudas— la existencia de un movimiento universal dirigido, que actúa contra la estabilidad institucional de las Democracias.

En estas circunstancias que ningún argumento logra disimular ni excusar, el Partido Democrático de Chile tiene la obligación de definirse una vez más, aún con sacrificios de aspecto ideológico, urgido por la necesidad pública de arbitrar medios legales para sostener su causa. “No hay lugar para terceros frentes”, expresó con sabiduría el Presidente de la Delegación Chilena a la Conferencia de Bogotá, don Juvenal Hernández. Hago mías estas palabras: o somos democráticos o totalitarios, frente a frente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, me verá obligado a suspender del uso de la palabra por una sesión a Su Señoría; y honorable señor Escobar Zamora, amoneste a Su Señoría.

El señor CIFUENTES.— Por otra parte, señor Presidente, mi partido, al examinar serenamente el proyecto originado en el Mensaje del Ejecutivo, con las reformas introducidas por nuestra Comisión de Legislación y Justicia, ha querido hacer cumplido honor a Su Excelencia el Presidente de la República, en cuyas manos queda su ejecución, seguro de que, como hombre de Izuquienda, de probada fe democrática, procurará aplicarlo en un sentido justo, de acuerdo con su interpretación de la letra y el espíritu que lo inspira. Estamos seguros, los democráticos de Chile, que él lo aplicará en beneficio de todos los ciudadanos, sin consentir que sus disposiciones puedan caer en excesos de interpretación restrictivas a favor de sectores que pudieran disfrutar de privilegios, en desmedro de los sagrados intereses del pueblo, ni mucho menos para convertirlos en la herramienta que amparará un día la regresión y la tiranía.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rosales, queda Su Señoría suspendido del uso de la palabra por una sesión.

El señor ROSALES.— ¿Por qué?

El señor COLOMA (Presidente).— Porque está faltando al Reglamento.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

(El señor Rosales se expresa en forma anti-reglamentaria).

El señor COLOMA (Presidente).— Si Su Señoría sigue en ese temperamento, voy a pedir el asentimiento de la Sala para suspenderlo por tres sesiones.

El señor CIFUENTES.— Señor Presidente, la Junta Ejecutiva del Partido Democrático ha instruido a sus parlamentarios para aprobar, desde luego, la idea de legislar en principio, en general el proyecto de Defensa de la Democracia, reservándose el derecho de apoyar o introducir modificaciones que pongan a salvo algunos de sus principios, que pudieran encontrarse amagados o expresados en términos excesivos o poco claros en el Mensaje, para evitar interpretaciones dudosas o tendenciosas. Lo hará con la más profunda buena fe, sin apartarse un momento de la apreciación de que se trata de legislar frente a una situación de emergencia, y en el bien entendido que cuando desaparezcan las razones de hecho que inspiran el proyecto, el propio Ejecutivo se adelantará a proponer al Parlamento las enmiendas que la experiencia aconsejen.

En el articulado del Proyecto, sostenido por la Comisión, ya se han introducido algunas enmiendas en tal sentido. En el curso del debate votaremos favorablemente otras que alcancen igual finalidad, de manera que la ley sea, en último término, un instrumento capaz de responder a la realidad que estamos viviendo y no un medio para socavar los cimientos de nuestra propia institucionalidad democrática.

Finalmente, señor Presidente, debo dejar constancia que mi Partido habría visto con satisfacción que al legislar no se hubiesen tocado disposiciones básicas de nuestra Legislación Social, y que se hubiera legislado exclusivamente con miras al perfeccionamiento del sistema electoral. Pero como quiera que llevemos a feliz término la obra legislativa que estamos consagrando, el Partido Democrático de Chile está de pie para asegurar las garantías constitucionales, el mantenimiento sin reservas ni limitaciones arbitrarias de los derechos del pueblo al ejercicio de su soberanía dentro de la libertad y la legalidad, para cuyo fin permanecerá vigilante en todo momento, evitando desviaciones al verdadero sentido que inspiran nuestros actos.

Ha dicho.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Marín.

El señor ABARCA.— ¿Dentro de qué tiempo?

El señor COLOMA (Presidente).— Dentro del tiempo del Partido Liberal.

El señor ABARCA.— Entonces tiene más tiempo.

El señor COLOMA (Presidente).— Le quedan dieciséis minutos al Partido Liberal, y el Partido Radical le cedió catorce de su turno.

El señor ROSALES.— ¡Son tiempos muy largos!

El señor COLOMA (Presidente).— Su Señoría puede comprobarlo en el momento que desee.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Marín.

El señor MARIN BALMACEDA.— Señor Presidente:

No sin pesar, aun más, con amargura, los parlamentarios liberales están abocados a votar hoy una ley que restringe el régimen democrático, la libertad —que nuestro partido conquistó para Chi-

le y que ha sido el fundamento único de nuestra existencia política.

Por la libertad, por los derechos del hombre, por la igualdad y la fraternidad nació el liberalismo.

Para destruir la esclavitud, todas las opresiones, todos los privilegios preestablecidos, y para abrir todas las puertas de todas las posibilidades y honores de la sociedad, de la política y de la fortuna —nació al mundo el Partido Liberal.

Qué grata misión fué ayer la de nuestros mayores que combatieron por la causa de la libertad, la más bella, la más popular —cuyos triunfos recibieron el clamor agradecido de todo el pueblo y de la historia.

Y hoy es duro nuestro destino: cautelar la libertad que los nuestros crearon, conservar, sobre toda otra consideración, la República, la soberanía de Chile, la democracia chilena!

Por ingrata que sea hoy nuestra misión, con los ojos fijos sólo en el interés de Chile, el deber nos exige estar junto a lo que la patria necesita en cada momento de su historia.

"El precio de la libertad es la vigilancia eterna", se ha dicho; y muchas veces es también el sacrificio de sus defensores.

Los herederos de la tradición de los que forjaron las instituciones democráticas chilenas, tenemos el deber de cautelar, hoy más que nunca, ese patrimonio de cultura, de derecho y de civilización, que es la mayor honra de Chile.

El señor ROSALES.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Su Señoría acepta interrupciones?

El señor MARIN BALMACEDA.— No, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Marin no desea ser interrumpido.

El señor MARIN BALMACEDA.— Y bien, el comunismo —como lo sabe, como lo conoce, como lo sufre la humanidad y lo ha reconocido ayer el señor Tomé— es la negación de todo fundamento democrático: es la negación del derecho de propiedad y la implantación de la dictadura roja por medio de la fuerza y de la violencia, sin reconocer ningún derecho ni dejar ninguna libertad para los que no son comunistas.

Así lo proclaman en forma clara y enfática todos los fundadores, inspiradores y jefes del comunismo.

"El proletariado necesita apoderarse del Estado, no en nombre de los intereses de la libertad, sino en el nombre de su interés de aniquilar a sus adversarios". (Engels).

"La dictadura del proletariado tiene por misión primordial la supresión de la minoría opresora; es evidente que esta supresión no puede ser realizada sino por medio de la violencia". (Lenin).

"El signo indispensable, la condición necesaria de la dictadura del proletariado es el aplastamiento de nuestros enemigos considerados como clase y, por consiguiente, la destrucción de la democracia, o sea, de la igualdad y de la libertad en relación a esa clase". (Lenin).

"La revolución proletaria no puede llevarse a cabo sino mediante atentados despóticos contra el llamado derecho de propiedad y contra la estructura burguesa de la producción". (Marx).

"Desde el momento en que disponemos de la dictadura de los obreros y campesinos, dictadura destinada al aplastamiento de la burguesía, se comprende que sería ridículo hablar de libertades

y garantías concedidas a los burgueses". (Boukharin).

"El poder soviético no es un poder que se crea en la obligación de respetar a sus enemigos: su obligación por el contrario, es emplear la violencia revolucionaria y estrangular sin piedad. Y esta violencia es, no sólo necesaria y lícita, sino a más: justa y santa". (Boukharin).

"La dictadura del proletariado es la dominación de los proletarios sobre la burguesía, dominación no limitada por ninguna ley, ni sujeta a restricción alguna en cuanto al empleo de la violencia". (Stalin).

Ahora como antítesis de esta negación al derecho de propiedad y de libertad, voy a dar a conocer a esta Cámara el pensamiento liberal, expresado por el diputado liberal por Carelmapu, don José Manuel Balmaceda, en esta misma Cámara el 23 de julio de 1877, que no es otra cosa que el fundamento sobre el cual se edificó esta República, que nosotros debemos conservar intacta a las generaciones venideras:

"La propiedad es sagrada, pues ella sirve de base al bienestar y a la actividad del hombre. La libertad es igualmente sagrada, porque ella interesa necesariamente al desarrollo moral e intelectual del individuo. Y la libertad es el conjunto de cualidades en virtud de las cuales el derecho de cada uno puede coexistir con el derecho de todos".

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Llamo al orden al Honorable señor Araya.

El señor MARIN BALMACEDA.— Y justamente el fundamento esencial de la democracia está en este "conjunto de cualidades, en virtud de las cuales el derecho de cada uno pueda coexistir con el derecho de todos".

Ahí está: "en el juego limpio", al decir de los ingleses. En el respeto a las ideas del adversario —¡para qué decir de sus libertades y de su vida!— Es saber respetar la opinión ajena; ahí está el fundamento del engranaje constitucional y jurídico de la democracia.

"La democracia —dice el gran demócrata francés Eduardo Herriot— no puede existir a menos que cada ciudadano tenga el más sagrado respeto por las leyes".

Y el comunismo no sólo no respeta las leyes de la democracia sino que aspira —colo lo sostienen sus jefes e inspiradores y como lo han hecho donde han podido— a destruirla e implantar sobre sus ruinas su dictadura roja y despiadada al servicio de Rusia.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Araya, amonesto a Su Señoría.

El señor MARIN BALMACEDA.— He aquí el dilema: o combatimos al comunismo para defender la democracia y la libertad, o dejamos a Chile en peligro de ser arrasado por el comunismo.

Optamos por atacar el comunismo y defender a Chile.

Caiga la total responsabilidad de la dictación de esta ley sobre el Partido Comunista que desecha "el juego limpio", fundamento esencial de la democracia.

No se puede jugar con armas diferentes. No puede un jugador tener un florete en la mano y su contendor una pistola.

Rotas las reglas del juego —las normas de la democracia de respeto al derecho de los demás— es necesario, por desgracia, tomar precauciones para eliminar al que no quiere el juego limpio, a fin de salvar la democracia entera.

Con qué vehemencia, con qué santa pasión asentirían mis palabras los patriotas de Polonia, Yugoslavia, de Hungría, Checoslovaquia y de Finlandia. Le ruego al Honorable Diputado por Antofagasta que escuche, dentro de su conciencia, el clamor angustiado que levantarían los patriotas y católicos, como él, de esos pueblos hoy esclavos, si presenciaran ellos en este momento el debate en que Chile estudia los medios para salvarse de la tiranía en que ellos yacen!

¡Qué nos importa que otros pueblos con suicida imprevisión, no tomen estas medidas para salvarse, si nosotros con ellas creemos salvar a la democracia chilena!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Undurraga, amonesto a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Araya, censura a Su Señoría.

Puede continuar el Honorable señor Marín.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, Honorable señor Araya, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

El señor MARIN BALMACEDA.— Chile constituyó la primera democracia de América y es todavía la primera democracia de América.

Chile tiene el deber de cautelar esas instituciones que formó.

Es un honor, y en ningún caso un cargo o una afrenta para Chile, que, con su sereno sentido político, sea el primero en cautelar y defender su democracia. Sí, señor Tomic!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Valenzuela!

El señor MARIN BALMACEDA.— Otras medidas, otros medios y no persecuciones pide el señor Tomic para combatir el comunismo.

Yo respondo: todo cuanto un legislador pueda hacer en leyes sociales se ha realizado en Chile en beneficio de nuestro pueblo. No tienen los Gobiernos, los partidos políticos y los legisladores otros medios para amparar a las clases desvalidas, que la legislación. Y nuestra legislación social es la más avanzada de la tierra; y fué dictada en Chile mucho antes que los frentes populares la levantaran en otros países como bandera de combate político.

Hoy cabría estudiarlas, reformarlas, para adaptarlas a nuestra idiosincrasia y a nuestra realidad económica.

Chile no necesita mayor socialismo ni más intervención estatal. Necesitamos, sí, mayor trabajo para obtener mayor producción y mayor riqueza.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Díaz, censura a Su Señoría.

Honorable señor Rosales, si Su Señoría vuelve

a faltar al Reglamento, voy a pedir el acuerdo de la Cámara para suspender a Su Señoría del uso de la palabra por tres sesiones.

El señor MARIN BALMACEDA.— A mayor producción corresponderá siempre mayor riqueza, mayores rentas en circulación, mayores actividades, mejores salarios, superior standard de vida.

No existe otro camino. Todo lo demás es demagogia y mentira.

Pero digo mal: existe un camino eterno, único bálsamo para los dolores humanos: el cristianismo; él es el camino de la Verdad y de la Vida. Pero el cristianismo más que una labor de gobiernos y legisladores, es una obra de las almas, de la formación de los corazones, para amar a sus semejantes como a sí mismo.

¿Y quién no sabe, señor Presidente, como tanto lo ha prevenido el Vicario de Roma, que el comunismo es el primer enemigo de Cristo; y que "la religión es el opio del pueblo", al decir de Lenin?

Veamos, ahora, lo que el comunismo prometió al pueblo y lo que le ha dado y si podemos exponer a Chile a semejante esclavitud.

Los bolcheviques prometieron al pueblo ruso la libertad, elevándolo a la categoría de clase gobernante, y lo que le ha dado ha sido la más brutal servidumbre de que haya memoria en los anales de la Humanidad, como que el derecho a opinar, el derecho de escribir, el derecho de reunirse y de asociarse, el derecho a declararse en huelga han sido totalmnte suprimidos.

Ha dicho un escritor que en Rusia "ni existe el derecho a pensar en silencio".

Le habían prometido el bienestar, la abundancia económica derivada de la supresión de la plusvalía de que hablaba Marx, y de la expropiación del capital particular, y el resultado ha sido millones de personas muertas de hambre; el racionamiento y la limitación obligada del consumo; salarios disminuidos al más bajo nivel; en una palabra: miseria general.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Valenzuela, Honorable señor Undurraga, ruego a Sus Señorías guardar silencio.

El señor MARIN BALMACEDA.— Le habían prometido la igualdad, comenzando por la de los salarios, y nadie ignora que Stalin, allá por 1937, declaró que: "La nivelación de las necesidades y los gustos es un simple absurdo, digno de sectas primitivas", y afirmó: "El marxismo se apoya sobre el principio de las exigencias de los hombres, por lo que no pueden ser iguales en cuanto a su cantidad, no calidad".

Esto significa, lisa y llanamente, el fracaso del comunismo por boca de su jefe máximo, quien, desde ese momento, por sus propias palabras, pasó a ser el dictador de un ensayo comunista fracasado y que no es otra cosa que una dictadura ultra-nacionalista rusa, que sojuzga brutalmente a un pueblo que traicionó, al que mantiene engañado y amordazado y al que ha lanzado a una guerra de conquista, para subyugar a todo el resto del mundo, teniendo por aliados a las masas incautas y a todos los traidores a sus patrias que existen en la tierra.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorables

señores Araya y Undurraga, censura a Sus Señorías.

El señor MARIN BALMACEDA. — Le habían prometido al pueblo ruso la supresión de las clases sociales —dogma fundamental del marxismo—, y su resultado visible ha sido el establecimiento en la Rusia Soviética del régimen de castas con derecho propio y exclusivo para dirigir y ordenar: casta gobernante, casta burocrática, casta militar y casta policial.

Le habían prometido, en fin, “una democracia verdadera” en reemplazo de la falsa democracia burguesa”. ¿Y cuál ha sido el resultado? El establecimiento de un despotismo elogárquico al lado del cual el viejo despotismo zarista casi aparece como un régimen de libertad.

En la Rusia Soviética nadie tiene el derecho a discrepar de la voluntad del Zar Rojo. Allá no puede haber fiscalización. ¡Para qué hablar de oposición y de prensa libre! De ahí que las más grandes figuras del Partido Bolchevique fueron brutalmente eliminadas tan pronto discreparon con la voluntad del nuevo Zar. Ahí están los nombres de Zinoviev, Kamenev, Karachan, Tonkachesvski, Oriov, Kretinsky, y mil más!

Todos ellos fueron fusilados, después de calumniados y deshonrados, después de los falsos procesos más espurios que haya conocido la Historia.

El propio Trotsky no tuvo derecho para sobrevivir en el ostracismo sus discrepancias con el Supremo Zar de todos los Soviets.

Gorki —culminación de la intelectualidad rusa, antizarista y libertario, que alcanzó a celebrar con todo el entusiasmo de su espíritu generoso e idealista la caída de los Romanoff, que él miró como el advenimiento de la libertad de su pueblo, —hubo de pagar también con la vida, como tantos otros grandes valores de esa raza, el haber manifestado su decepción, su desencanto ante el Gobierno bolchevique:

“Nosotros habíamos batallado durante toda nuestra vida para destruir una autocracia de canallas y cobardes, pero no para reemplazarla por una autocracia de salvajes”, dijo Gorki.

El Hacedor quiso que los hombres no fueran iguales, que no fueran iguales sus aptitudes, sus capacidades, sus inteligencias, sus virtudes y sus vicios. De aquí se deriva que todo régimen que parta de la base de la igualdad de los hombres, que se constituya sobre esta base falsa, y estúpida, tiene que fracasar o convertirse en una burda e hipócrita mascarada, como el caso del Soviets.

Nada cabe más ilusorio que creer que el comunismo— vecino a la esclavitud— pueda hacer la felicidad de los hombres. El comunismo, fuera de su núcleo gobernante y prepotente, aplasta, aprisiona, enmudece y pierde a las personalidades que discrepan, en lo más mínimo, con sus órdenes absolutas. De aquí que el comunismo es el régimen soñado por los que, sintiendo el complejo de la inferioridad, pretenden sumir con odio a todos los demás en un inmenso marco de esclavitud, de inferioridad, de silencio, de obediencia absoluta. Es el sistema soñado por el odio y la envidia para aprisionar el espíritu de los hombres capaces. Es el triunfo de la incapacidad. Es la reacción del odio y del fracaso frente al triunfo. Es el fracaso encarcelando al éxito.

¿Y es posible consagrar un régimen para satisfacción del odio de los fracasados, de los inep-tos o de las pobres masas engañadas?

No, señor Presidente. Mil veces, ¡no!

La democracia debe defenderse en esta hora decisiva de la humanidad. Y Chile, la primera democracia de América, donde el comunismo, gracias a nuestra libertad, echó raíces más profundas, debe defender antes y mejor que ninguna otra su democracia amenazada.

Allá las otras naciones con su responsabilidad.

Nosotros tenemos nuestro deber y debemos afrontarlo con valor y con fe.

La consigna democrática chilena está sintetizada en los versos de un poeta liberal que escribió nuestro Himno:

“O la tumba serás de los libres o el asilo contra la opresión”.

A esa consigna, hoy agregamos solamente:

“Libertad para todo y para todos; menos para los que atentan contra la libertad”.

He dicho, señor Presidente.

—Aplausos en la Sala.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente: En representación del Partido Agrario Laborista, alzo mi voz en esta Honorable Cámara, con el objeto de esclarecer el pensamiento de nuestro partido frente al comunismo y a esta ley de Defensa de la Democracia. Nadie tiene más autoridad moral para hablar de esta materia, que los Diputados agrario-laboristas. Conoce perfectamente esta Honorable Cámara y el país entero la posición clara y definida que desde su formación ha adoptado el Partido Agrario-Laborista, frente a la regresión totalitaria. Esta posición nuestra se ha hecho presente con energía y virilidad en todas aquellas oportunidades en que el materialismo marxista ha puesto en peligro el libre juego de nuestras instituciones democráticas.

Como pruebas claras de este aserto, baste recordar que en octubre de 1946, nuestro partido rechazó participar en el Gabinete del señor González Videla, para no actuar conjuntamente con el Partido Comunista en la dirección del país. Los dirigentes del partido dieron a conocer claramente que consideraban perjudicial para la democracia otorgar a un partido enemigo de ella, las ventajas del Poder.

El 26 de diciembre de 1946, al comprobarse en la práctica la afirmación del Partido Agrario-Laborista, nuestra Junta Ejecutiva Nacional, en una carta que se entregó a la prensa, expresó su pensamiento frente a la conspiración comunista en marcha. Decíamos en ella que el Partido Agrario-Laborista no compartía la amplia confianza que el Presidente de la República depositaba en el Partido Comunista, en el sentido de serle leal y de desenvolver sus actividades dentro del más estricto respecto a la Constitución y a las leyes.

En abril de 1947, nuestro Senador, don Jaime Larraín, en discurso radiado a todo el país, decía:

“Llevamos en nuestras almas la mística de una revolución de los espíritus, revolución con la cual enfrentamos decididos, serenos, con cabal conciencia de nuestra tremenda responsabilidad de chilenos y de cristianos, las fuerzas de la regresión materialista, organizadas en el marxismo”.

Con fecha 2 de julio de 1947, la Junta Ejecutiva de nuestro partido aprobó un voto, en que se declaraba: “Exigir del Gobierno de la República, en quien recae la responsabilidad del incremento de la penetración comunista en el país, que use de

todas las facultades que le brinda la legislación vigente para enmarcar al Partido Comunista dentro del respeto a la Ley, interpretando así el sentir de la opinión pública y del Continente".

Y baste para terminar con estas citas, recordar que el Diputado que habla ha recibido, en esta misma Sala, en repetidas oportunidades, por su defensa ardorosa de los principios de libertad y fraternidad humanas, no sólo los ataques de palabras, sino también de hecho, de los representantes comunistas.

Por estas razones, señor Presidente, hemos dicho al empezar esta exposición, que somos los agrario-laboristas quienes más autoridad tenemos para hablar de esta materia. Hemos combatido clara y definitivamente al comunismo, y seguiremos en esta tarea sin coquetear con los sufragios comunistas, como lo han hecho, por desgracia, los mismos que hoy, con odio y con espíritu de venganza, más que con sentido de defensa de la justicia y de la dignidad humana, nos presentan esta ley de represión del comunismo.

No podemos los agrario-laboristas estar de acuerdo en modo alguno, ni con la doctrina materialista y totalitaria del comunismo marxista, ni con sus procedimientos y formas de acción. Escudándose para prosperar en las ventajas que les ofrece la democracia, apenas logran una cierta fuerza, explotando las ambiciones descontroladas de algunos directores de partidos políticos, destruyen esa democracia que con falso concepto de sí misma los ha dejado prosperar.

Está latente en nuestro espíritu el recuerdo de Polonia, Yugoslavia, Rumania, Checoslovaquia, etcétera, para conocer la suerte de la oposición en todas aquellas partes donde el comunismo consigue el control del Gobierno.

Quienes somos amantes de los principios de igualdad, libertad y fraternidad, que consagró la revolución francesa, debemos estar en todo momento contra todos aquellos que pretenden hundirnos nuevamente en una noche negra de tiranía.

Por estas razones, los parlamentarios agrario-laboristas votaremos este proyecto de ley favorablemente, en su sentido de legislar sobre esta materia, reservándonos si el derecho de hacer las observaciones que el articulado del proyecto de ley nos merece.

Establecida, pues, con claridad nuestra posición, creemos, sin embargo, de nuestro deber exponer en esta Honorable Cámara, que el comunismo no puede combatirse solamente privando a sus dirigentes y militantes de las facilidades que poseen para la expansión de sus ideas. Será preciso, si queremos destruir la amenaza comunista, poner fin, mediante una política de realización prácticas, a la miseria y al abandono en que hoy se debaten nuestras clases desvalidas.

¿Qué autoridad moral puede tener un Gobierno para limitar y destruir un partido político, que finca su desarrollo precisamente en los yerros y desaciertos de ese mismo Gobierno?

¿Cómo puede ser admisible que un Gobierno, incapaz de remediar la miseria y pauperización en que se debaten nuestras masas, pretenda acallar la voz de quienes denuncian esa miseria y pauperización?

No escapa a nadie, señor Presidente, que gran parte de este proyecto de ley obedece al propósito de silenciar la voz de aquéllos que, por haber

compartido las responsabilidades administrativas conocen por dentro todo cuanto en común hicieron con los propiciadores de esta ley, y cuanto éstos últimos han seguido haciendo en lucro personal, sin importar para nada ni las clases desvalidas ni las conveniencias de nuestro país, que ciertamente merece un mejor Gobierno y un mejor destino.

Está el país, señor Presidente, viendo, desconcertado y estupefacto, cómo se aprovechan racionamientos, divisas, recorridos de movilización, etcétera, para crear privilegios en favor de ciertos altos personajes de este régimen a quienes, ¡oh sarcasmo!, se les felicita y aplaude, mientras de otro lado se persigue y relega a pequeños y míseros comerciantes que, en suma, todos no significan por el perjuicio que originan, ni una milésima parte de los daños materiales y, más que eso, mortales, que causa uno solo de aquellos grandes privilegiados.

Nada efectivo se hará en defensa de la democracia, mientras no se levante el standard de vida de nuestro pueblo, mediante una política creadora, que propenda a aumentar nuestra producción y a fijar normas más justas y humanas en la repartición y distribución de su producido.

De aquí que sea necesario un cambio en la política de Gobierno. en orden a establecer por ahora, de arriba a abajo, una justa, honorable y sacrificada conducta administrativa, para que el país pueda creer en la necesidad y conveniencia de este proyecto de ley, que hoy aprobaremos, y para que esta herramienta pueda en definitiva prestar los servicios que de ella se esperan, para bien de nuestro país y de nuestra democracia.

Los agrario-laboristas votaremos, pues, favorablemente este proyecto de ley, en la confianza de que el Gobierno, junto a las medidas en él consignadas, tomará las necesarias en orden a combatir al comunismo en sus causas, elevando el standard de vida de las clases trabajadoras, y dando pruebas fehacientes de un espíritu de sacrificio, legado por nuestros mayores, y olvidado desgraciadamente, por quienes hoy dirigen los destinos del país.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor BRAÑES.

El señor BRAÑES.— Señor Presidente, el Gobierno, primero y luego después el Partido Radical, han venido considerando los últimos acontecimientos políticos que son del dominio de esta Honorable Cámara y del país entero. Se ha estimado, después de un estudio acucioso hecho por la directiva de mi partido, necesaria la dictación del proyecto de ley de que en estos momentos conoce esta Honorable Cámara, porque quiere con ello expresar su decidido propósito de defensa de la democracia, de nuestro régimen jurídico e institucional, de la forma de convivencia de esta sociedad, en los términos que nuestra actual democracia la conforma.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BRAÑES.— Después de este estudio, Honorable Presidente, la directiva de mi partido ha instruido a este Comité, para que a su vez instruya a los parlamentarios que forman parte de él, en orden a votar afirmativamente en general, las ideas contenidas en este mensaje.

Quiero dejar establecido, Honorable Presidente, que al proceder en esta forma el Partido Radical,

y por mi intermedio los parlamentarios a quienes represento, no combaten ideas, no combaten filosofías, sino que recurren a una ley que permita al Gobierno disponer de las herramientas necesarias e indispensables para mantener, como acabo de decirlo, el régimen institucional, jurídico y democrático, que vive actualmente el país.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BRANES.— Este proyecto de ley no va, pues, contra una doctrina, contra un credo determinado; va contra aquellos que con hechos tangibles, concretos, determinados, tratan de trastocar o destruir nuestras instituciones democráticas.

Somos contrarios, señor Presidente, a toda clase de dictaduras; queremos su progreso y su porvenir; queremos que, conjuntamente con este proyecto, en los términos en que el Congreso lo apruebe, sean despachados también —y para ello pedimos el concurso del Parlamento—, todos los otros proyectos incluidos en la Convocatoria, para darle al país tranquilidad, y a los elementos asalariados, las posibilidades que les permitan vivir en condiciones mejores que aquéllas en que se han

debatido hasta ahora.

Nos asiste la esperanza de que el proyecto de ley que ahora discute esta Honorable Cámara, será una garantía para la conservación del régimen democrático de nuestro país.

Por eso es que los Diputados de estos bancos votaremos afirmativamente y en general este proyecto de ley.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—DURANTE LA VOTACION:

El señor HOLZAPFEL.— Dejo constancia de que yo me he abstenido de votar, señor Presidente.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.